TOMO XIX — MONTEVIDEO, Viernes 20 de Mayo de 1910 — Núm. 1367

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley sobre expropiación de un terreno para el Hospital de Niños.

Poder Legislativo.

(Número 2041).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las parcelas de terreno situadas entre el Hospital de Niños y las calles que lo circundan, de acuerdo con el amanzanamiento oficial aprobado por el Poder Ejecutivo el 29 de Diciembre de 1909, necesarias para regularizar el área que ocupa dicho establecimiento y de los terrenos que se requieran para proporcionar una comunicación directa de la Casa de Aislamiento hasta la costa del mar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Mayo de 1910.

FELICIANO VIERA.
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 17 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ley. Venia acordada al doctor Joaquín de Salterain, para aceptar condecoración extranjera.

Poder Legislativo.

(Número 2042).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al doctor Joaquín de Salterain la venia correspondiente para aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Legión de Honor que le ha discernido el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Mayo de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 17 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE MAYO DE 1910.

1—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Tomás Sosa.
2—Se expide la carta.
3—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Tomás Villalba.
4—Se expide la carta.
5—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Esteban Gómez.
6—Se expide la carta.
7—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Valentín Fraga.
8—Se expide la carta.
9—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Paulino Alvarez.
10—Se expide la carta.
11—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ramón Iglesias.
12—Se expide la carta.
13—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Cristóbal González.
14—Se expide la carta.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Donato Centurión, sobre cierre de una picada en Soriano.

—Expediente de José M. Garmendia, sobre desvío de camino en Soriano.

—Solicitud del Consejo de Administración de Luz Eléctrica de río Negro, sobre exoneración de derechos de materiales.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de la Intendencia de Treinta y Tres relativa á una disposición de la Junta, sobre edificios cuyos techos vierten agua sobre las aceras.

—Expediente de Domingo Sóñora, sobre cierre de camino en Canelones.

—Expediente de César Cano y Arce ante la Intendencia de Rivera, solicitando en posesión un solar.

—Se manda archivar—Informe de la Jefatura Política de Colonia.

—Nota de la Comisión Técnica del Telégrafo Nacional, comunicando que se ha construido la línea telefónica que une la Jefatura de Paysandú con la colonia Porvenir.

—A la Intendencia de Río Negro—Escrito de Miguel P. Ugarte, solicitando que dicha Intendencia se expida en el asunto iniciado por su tesorero, relativo á la partida de diez pesos que asigna el presupuesto para quebrantos de Caja.

—A la Jefatura de la Capital—Escrito de Enrique Lorenzo.

—A la Jefatura de la Capital—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo siete cuadros estadísticos relativos al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bremen.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al V Congreso Internacional de Electrología y Radiología Médicas á celebrarse en Barcelona.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, día 17 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Intendencia de Soriano, solicitando el excedente de $ 992, que resulta de "Derecho de Pastoreo".

—Impuestos Internos—Intendencia de Rocha pidiendo autorización para abrir el rubro "Corrales de Abasto".

—Contaduría General—Dirección General de Impuestos Internos. Autorización para descargar $ 183.40.

—Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Señor Alejo Rossell y Ríus, solicita la devolución de $ 937.16, por contribución de un campo sito en Durazno.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Juzgado L. Departamental de Artigas, solicitando testimonio del mensaje del Poder Ejecutivo de 12 de Diciembre de 1905.

—Contaduría General—Rosa Linaro de Domínguez por constancia de servicios de su esposo Bernardino Domínguez.

—Dirección General de Impuestos Directos—Autorización para invertir $ 350, en la adquisición de una caja de hierro.

—Dirección General de Aduanas—Se le autoriza para descargar á la Receptoría de Fray Bentos $ 191.75.

—Impuestos Directos—Propuesta de los señores Peña y Cía. para efectuar la impresión de 230.000 permisos generales.

—Dirección General de Aduanas—Se le autoriza para descargar á la Receptoría de La Paloma $ 7.29.

—Dirección de Impuestos Internos—Se le autoriza para mandar imprimir 60.000.000 de estampillas, impuestos de fósforos.

—Impuestos Directos—Administración de Rentas de la Florida, autorización para invertir $ 40.

—Id. íd.—Administración de Rentas de Cerro Largo, autorización para mantener por tres meses un empleado en comisión.

—Dirección General de Aduanas—Receptoría de La Paloma sobre descargo de $ 16.70.

—Id, íd.—Receptoría de Maldonado, autorización para descargar $ 3.00.

—Id. íd.—Receptoría de Rivera, para descargar $ 6.44.

—Id. íd.—Solicita autorización para invertir $ 10.00 mensuales por alquiler de casa del "Resguardo Ricardiño".

—Id. íd.—Receptoría de la Colonia, reembolso de $ 49.30.

—Id. íd.—Receptoría de Maldonado para descargar $ 12.60.

—Id. íd.—Receptoría de Salto, autorización para descargar $ 32.02.

—Id. íd.—Receptoría de Mercedes, descargo de $ 19.07.

—Id. íd.—Propuesta de la Compañía Mihanovich por reparaciones en la lancha "Cuareim".

—Id. íd.—Nota de la Inspección del Resguardo sobre entrega al guarda de 3.a clase, don Félix Méndez, por $ 50.00.

—Id. íd.—Se acuerdan $ 20.00 mensuales al empleado de la Estadística, don Juan Patrón.

—Id. íd.—Sobre adquisición de un muelle de propiedad de la Sociedad Anónima Barraca Cooperativa.

—Id. íd.—Receptoría de la Colonia sobre descargo de $ 349.65.

—Idem ídem—Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto, para adquirir 30 carretillas y 50 zorras.

—Idem ídem—Receptoría de San Eugenio, para descargar $ 15.

—Dirección de Impuestos Directos—Nota de la Administración de Rentas de Maldonado, por aumento de $ 5, para alquiler de casa.

—Idem ídem—Nota de la Administración de Rentas de Soriano, pidiendo autorización para ocupar los servicios del empleado José M.a Celesia.

—Idem ídem—Nombramiento de don Alejo Davay, para hacerse cargo de la Agencia de Rentas del Carmen.

—Idem ídem— Nota sobre impresión de planillas, de Contribución Inmobiliaria.

—Idem ídem—Administración de Rentas de Florida, sobre aumento de alquiler de casa.

—Idem ídem—Solicitud de Esteban Carrasco Galeano, por diferencias de sueldos.

—Contaduría General — Cuenta del regimiento de Caballería núm. 5 por $ 30, por fletes abonados á don Servando Rodríguez.

—Idem ídem—Liquidación en presupuesto del Estado Mayor, de sueldos de los sargentos 1os. Gumersindo Fuentes y Fortunato Belén.

—Idem ídem — Nota de Obras Públicas, transcribiendo resolución de la Junta E. Administrativa de Soriano, sobre realización de varias obras.

—Idem ídem— Nota de Obras Públicas, transcribiendo resolución autorizando al Departamento de Ingenieros, para invertir $ 400 en una caja de seguridad.

—Idem ídem—Nota de Guerra y Marina, sobre liquidación á favor del regimiento de Artillería núm. 2, por $ 15.

—Idem ídem—Liquidación á favor del regimiento de Caballería núm. 4, por $ 62.62.

—Idem ídem—Expediente del soldado Vicente Pérez, solicitando se le declare comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación á favor del garage oficial por $ 148.30.

—Idem ídem — Liquidación Regusci y Voulminot, por $ 248.

—Idem ídem—Liquidación Testa y Piccione, por $ 11 por servicio fúnebre.

—Idem ídem—Liquidación del regimiento de Caballería núm. 2 por Juan Gauna, $ 10.50.

—Idem ídem—Liquidación de la Comandancia de Marina, por D. Ratti, $ 27.30.

—Dirección General de Aduanas—Nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta, adjuntando expediente de Méndez y Oroná, sobre introducción de 500 aparatos "Urrutia".

—Idem ídem—Nota del Ministerio de Industrias, sobre expediente á resolver de Díaz y Aznarez.

—Consejo de Administración del Puerto — Nota del Ministerio de Obras Públicas, transcribiendo la resolución en gestión de la Compañía Telegráfica-Telefónica del Plata.

—Tesorería General — Orden de pago á favor de la Dirección de Instrucción Primaria, por $ 1146.38.

—Dirección de Avaluaciones—Nota de la Intendencia M. de Soriano, sobre el arrendamiento de las islas del Río Negro.

—Archívese—Nota del Ministerio de Relaciones, sobre estado de cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam, en Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado General en España, acompañando el proyecto de Colonia Agrícola é impresos relacionados con el mismo.

—Contaduría General—Presupuesto de la Biblioteca Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Viceconsulado en Roma, con la cual acompaña un recorte impreso referente á Crónicas Agrarias, publicadas, por el diario de esa capital *Il Corriere d' Italia.*

—Contaduría General — Presupuesto del Liceo Politécnico de Salto, correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería—Nota acusando recibo de seis ejemplares de la Cartilla sobre la esquila con máquina redactada por el ingeniero agrónomo Alfredo Ramos Montero.

—Archívase una nota del Liceo Politécnico de Salto, comunicando haber tomado posesión de su cargo el profesor doctor Asdrúbal Delgado, que gozaba de licencia.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota ordenando la devolución de la suma depositada por el señor Francisco Gioia, (hijo), como garantía de su propuesta para las obras de construcción de un edificio escolar de Santa Catalina, (departamento de Soriano).

—Contaduría General — Presupuesto de la Escuela de Comercio, correspondiente al mes de la fecha.

—A la misma—Nota de la División de Ganadería, relacionada con la fecha del pase á esa División de los servicios municipales Abasto, Tabladas, Saladeros, etc., ley de Policía Sanitaria Animal promulgada con fecha 10 del corriente.

—Se expide un pasaje á favor del maestro señor Jesús M. Goñi.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE MAYO DE 1910.

1—Se aprueba el nuevo proyecto de puente á construirse sobre el arroyo de los Caracoles, formulado por la Inspección G. de Vialidad, y se autoriza al Departamento N. de Ingenieros para que llame á propuestas para su construcción.

2—Se comete á la Comisión de Saneamiento núm. 1, la realización de los estudios para el saneamiento de Punta del Este.

3—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para que se reciba provisionalmente de la sirena instalada en la Isla de Lobos.

4—Se aprueba la recepción provisoria efectuada por la Oficina Hidrográfica de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo de la casa anexa al faro de la Isla de Lobos.

5—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para adquirir seis cables de acero especial, con destino al funcionamiento del pilón de la desrocadora Lobnitz.

6—Se nombra, con carácter de interino, marinero del vapor "Oyarvide", á D. Andrés Lavarello, en reemplazo de don Andrés Bordigoni, que renunció.

7—Se autoriza la adquisición de un topometrógrafo "Gaultier", para ser empleado en los trabajos catastrales que se llevan á cabo en la República.

8—Se aprueba el certificado núm. 10, expedido por la Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto, á favor de la Empresa General del Puerto de Montevideo, por obras ejecutadas durante el mes de Abril próximo pasado, de acuerdo con el contrato primitivo, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 48.082.60.

9—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide", para que abone á los señores Mann, George y C.a, la suma de $ 475.—, importe de 50.000 kilos de carbón suministrado á dicho vapor.

10—Se autoriza la devolución á los señores Steven y Struther de la suma de £ 260, que depositaron en garantía del fiel cumplimiento del contrato de construcción de la sirena instalada en la Isla de Lobos.

11—Se aprueba el certificado núm. 12, expedido por la Oficina T. Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por obras complementarias ejecutadas durante el mes de Abril ppdo., de acuerdo con el contrato autorizado por ley de 15 de Mayo de 1909, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 103.830.70.

12—Se autoriza el libre despacho de siete

bultos conteniendo instrumentos de geodesia, á utilizarse en la confección de los proyectos de saneamiento y provisión de agua en las capitales de los departamentos del interior y litoral de la República.

13—Se resuelve fijar en $ 120 mensuales, la remuneración que actualmente disfruta el señor Guillermo Martínez, por los servicios que presta en el Departamento Nacional de Ingenieros como inspector de motores, y por su intervención en los asuntos relativos á la aplicación de la ley de astilleros y construcciones navales.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas, durante el mes de Abril ppdo.

15—Se aprueba el certificado núm. 29 expedido por la Oficina T. Administrativa á favor de la Empresa G. del Puerto, por concepto de adoquines y otros materiales acopiados durante el mes de Febrero ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que asciende á la suma de $ 1310.46.

16—Se aprueba el certificado núm. 30 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por adoquines y otros materiales acopiados durante el mes de Marzo ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que es de $ 3.934.08.

17—Se aprueba el certificado núm. 31 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por adoquines y otros materiales acopiados durante el mes de Abril ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 2.128.93.

18—Se aprueba el certificado núm. 13 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de los señores Monteverde y Fabini, por trabajos ejecutados durante el mes de Abril ppdo. en la construcción de vertederos de cemento armado, y se manda pasar á la Comisión Financiera, para que abone su importe, que es de $ 1.241.05.

19—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicio telefónico prestado al Ministerio de Obras Públicas durante el año 1909.

20—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 152.40), á que se refiere la resolución anterior.

21—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores E. Barth y Cía., Carlos Grove, Alejandro Furtado, Marcos Rodríguez y Barraca del Pontón, por materiales y útiles suministrados á la Oficina de Navegación para la reparación de la línea telefónica al servicio de la navegación del río Negro.

22—Orden de pago por la suma de cuatrocientos cuatro pesos setenta centésimos ($ 404.70), á que se refiere la resolución anterior.

23—Se resuelve librar orden de pago á favor de don Sebastián Parodi, por el importe del acarreo, hasta la carretera de Santa Lucía, Paso de Pache, del pedregullo de propiedad del Estado, que se halla depositado en campos del señor Bruno.

24—Orden de pago por la suma de quinientos veintiocho pesos con cuarenta centésimos ($ 528.40), á que se refiere la resolución anterior.

25—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Angel y Antonio Pérez y Juan Messini, por cilindrado en el camino de Belastiquí y compostura de herramientas.

26—Orden de pago por la suma de diez y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 17.40), á que se refiere la resolución anterior.

27—Se aprueba el certificado expedido por la Inspección General de Vialidad, á favor de don Alfredo Villard, por el montaje de los tres últimos tramos metálicos del puente del arroyo Mendoza y pintura de toda la superestructura del mismo, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

28—Orden de pago por la suma de cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos ($ 4.779.—), á que se refiere la resolución anterior.

29—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Stelardo y Mayora, por la suma de treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 38.94), importe del descuento del 1 o|o que les fué hecho al abonarles el certificado número 8 de obras ejecutadas en la carretera del Raigón.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina T. Administrativa, por la suma de setecientos treinta y siete pesos con nueve centésimos ($ 737.09), destinada á abonar las cuentas de los señores José Mango y Cía. y Serra y Rotondo, por reparación de adoquinado y materiales suministrados para la instalación de vías.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se manda vertir en la Comisión Financiera la suma de ciento tres pesos ($ 103.—), importe del agua suministrada al vapor "Oyarvide" por la Empresa General del Puerto en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre de 1909 y Marzo ppdo., y que fueron abonados por dicha Comisión al pagar los certificados respectivos por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración.

34—Se aprueba el certificado número 19 expedido por la Oficina T. Administrativa á favor de "La Constructora Uruguaya", por obras de saneamiento ejecutadas durante el mes de Abril ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de catorce mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta y nueve centésimos ($ 14.795.39).

35—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y un pesos cuarenta y un centésimos ($ 41.41), destinada á abonar los honorarios del ingeniero señor José Serrato, devengados como perito tasador del terreno expropiado á don Francisco Casullo, para la construcción de la Usina de Gas Pintsch.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se resuelve librar orden de pago á favor de los señores Steven y Struthers, por el importe del 40 o|o del costo de la sirena suministrada al Gobierno para ser instalada en la Isla de Lobos.

38—Orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 2.444.—), á que se refiere la resolución anterior.

39—Se autoriza el despacho libre de derechos de aduana de los materiales que forman dos armazones de hierro, solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes, y destinados á techar los filtros recientemente construidos en Santa Lucía.

40—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de la Compañía del Gas por servicio de gas y aparatos suministrados al Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos.

41—Orden de pago por la suma de treinta y un pesos setenta y ocho centésimos ($ 31.78), á que se refiere la resolución anterior.

42—Se aprueba el programa de los trabajos de reconocimiento á efectuarse en el departamento de Florida, por la Sección de Geodesia de la División de Catastro del Departamento N. de Ingenieros, y se manda librar la orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), para sufragar los gastos extraordinarios que se ocasionen con tal motivo.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Resolución aplicando el excedente del sueldo de un vocal de la División de Catastro.

45—Se resuelve que el sobrestante en la obra de la casa anexa al faro de la Isla de Lobos, recientemente terminada, don Bernabé Acorta, pase á desempeñar iguales funciones y en las mismas condiciones en las obras que se llevan á cabo por administración en el puerto de Punta del Este.

46—Se resuelve que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Este), proceda á reconstruir el corral de embarque de ganado en la Estación Nico Pérez.

47—Se dicta resolución en el asunto relativo al puente de Mosquitos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de don Lumen Cabezudo, acusando recibo de la nota por la que se le comunica su designación para reemplazar al agrimensor don Eduardo Monteverde en el cargo de vocal de la División de Catastro.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á don Carlos Mac Coll, apoderado de doña Rosa M. de Barber, la suma de $ 1479.62, importe de la tasación de los muelles y galpones de las barracas Corona é Inglesa.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Pedro Calderada, solicitando privilegio para un aparato denominado "Graduador Eléctrico".

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de la Alta Corte de Justicia acusando recibo á la que le había sido dirigida comunicándole la resolución declarando sujetos á servidumbre de estudios los terrenos que cruzará la proyectada vía férrea á Artigas.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 4, en Paraíso (departamento de Tacuarembó).

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Intendencia Municipal de Canelones, acusando recibo del expediente relativo á la reparación del camino departamental de Mataojo.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, la nota de la Dirección General de Impuestos Directos relacionada con la instalación de las destilerías denominadas La Estrella, Rosario y Cibils.

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de la Intendencia Municipal de Canelones, acusando recibo de los antecedentes relacionados con el arreglo de la calle Florida de pueblo Sauce.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Domingo Chelfa y Cía.—Solicitan pago de $ 93.91, por suministro de artículos de almacén á la Comandancia Militar de Paysandú.—Pase al Estado Mayor General á los efectos solicitados.

—Oficina Interventora—Adjunta las listas de inversión de fondos correspondientes al mes de Abril ppdo.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Hospital Militar—Eleva la lista de revista y presupuesto de ese Hospital, correspondiente al corriente mes.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—José Paesano y otros—Reclamo de pesos 41.55, por suministros.—Pase al Estado Mayor General á los efectos solicitados.

—Jefatura P. de Florida—Cuentas por servicio fúnebre para el teniente 2.o R. Correa, subteniente Ignacio Rabelo y sargento mayor Domingo Fernández.—Informe el Estado Mayor General.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Comprobantes que justifican la inversión de $ 2.166.54, empleados en las obras para el cuartel que se construye en Santa Clara de Olimar.—Pase á la Contaduría General.

—Jefe del destacamento de Infantería en Juan L. Lacaze.—Solicita abono de diferencia de haber, por el mes de Abril ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 1.a clase, para el sargento 2.o Isidoro Gil.—Informe la Contaduría General.

—Expedientes de Diego M. Esteves y de Santiago Jelmini y sucesión Luisa Grondona, reclamando el primero $ 31.86; y los últimos $ 32.40.—Pasen al Estado Mayor General.

La Secretaría.

EL TRANSPORTE DE FRUTAS FRESCAS

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN CUBA RESPECTO DE UN SISTEMA FRIGORÍFICO.

Legación de República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.

Sección Consular.—(Número 4).

Habana, Enero 3 de 1910.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. señor:

El comercio de frutas en cámaras frigoríficas, puede llegar, en un porvenir no muy lejano, á constituir en el Uruguay un problema de interés y ser objeto de serios estudios, por lo menos en cuanto atañe al transporte y á la exportación. Así lo hacen esperar la variedad y la excelente calidad de nuestras frutas, la cantidad que de ellas se cosecha en la República y, sobre todo, la que se podrá producir si sigue aumentando el consumo de frutas de la zona templada en los países tropicales y en muchos de Europa, que parecen asegurarles mercados muy remuneradores.

Por esta razón ofrece interés informativo el perfeccionamiento que acaba de adoptar el ferrocarril "Southern Pacific R. R. Company", de acuerdo con un invento de Mr. Augusto Fagot, de New Orleans, ingeniero consultor de la "Pacific Fruit Express Company", y cuyos resultados sorprendentes tuve oportunidad de apreciar *de visu* durante mi reciente viaje por los Estados Unidos.

Esa empresa ferroviaria ha transportado en el año que acaba de terminar 1.600 vagones de melones, 35.000 vagones de frutas cítricas y 13.000 vagones de peras, manzanas, ciruelas y cerezas. Cada vagón puede conducir hasta 14 toneladas de frutas y 6 toneladas de hielo, y van cargados desde California á los Estados Orientales de la Unión. El hielo cuesta un promedio de pesos 70 por cada carro, pero siempre se tiene en cuenta la distancia y el tiempo invertido. Hasta Chicago ó New York el tipo de flete es de $ 1.25 á $ 1.30 por cada cien libras.

La fruta, cuando es embarcada, retiene aún el calor vital y solar que absorbió en el árbol, y luego en las carreteras de la finca. Ese calor lo lleva y esparce la fruta dentro del vagón, cuyo hielo sólo enfría el aire, pero no logra enfriar totalmente la fruta sino después de haber llegado, quizás, al centro del continente, á mitad del viaje.

En términos técnicos, la teoría de esa refrigeración está basada en el calor absorbido por el derretido de una libra de hielo á 32oF., y convertido en agua á la misma temperatura (el calor latente de la solidificación del agua á hielo). Al congelarse una libra de agua á 32oF al estado de hielo á los 32oF., se deducen 142.6 unidades termales inglesas del calor del agua por cada libra de agua, para computar la refrigeración. Sobre esa base, si de cada libra de agua á 32.o F., se deducen 142.6 unidades termales inglesas para convertir el agua en hielo á la misma temperatura, el derretido de la libra de hielo á la propia temperatura reabsorberá, forzosamente, el calor latente extraído ó deducido durante el procedimiento de la congelación. La práctica ha demostrado que una tonelada, cuyo efecto refrigerante dure 24 horas, enfriará un espacio de 7.000 á 12.000 pies cúbicos, según las condiciones de la exposición, del aislamiento y del agente del calor específico de las frutas.

Consiste el procedimiento inventado por Mr. Fagot en extraer de la fruta, violentamente y por medio del vacío, ese calor natural, y sustituirlo por frío artificial, paralizando completamente y por cierto tiempo las modificaciones químicas de la maduración, de la fermentación y de la pudrición.

Ahora, por el nuevo sistema, la fruta es transportada á una temperatura que no permite el desarrollo ó proceso de esos fenómenos, como hasta hoy venía sucediendo durante, por lo menos, parte del trayecto. Esta mejora tendrá también la ventaja de permitir que las frutas sean arrancadas del árbol en perfecto estado de maduración avanzada, en vez de tener que cosecharlas medio verdes para que maduren artificial y deficientemente en sus envases.

Para obtener el resultado expresado, se están construyendo en Roseville, California, una planta de "prerrefrigeración", cuyo costo será de unos $ 250.000 y otras dos algo más pequeñas en Colton y en Los Angeles.

El mecanismo de esas usinas para la previa refrigeración es sencillísimo. Consiste en una red de tubería que conduce fuertes corrientes de aire frío y comprimido, el cual, por medio de empates ó mangueras sustituye al aire caliente que se extrae del vagón y enfría las frutas totalmente, de la periferia al centro, en menos de tres horas. Es, pues, el de Fagot, un sistema de circunambiente á las condiciones de extra-baja temperatura y de un aislamiento perfeccionado, en el que se ha tenido en cuenta, con gran previsión, que es más difícil producir elevadas temperaturas glaciales que conservar las refrescantes ó frías.

La usina de Roseville tendrá capacidad para preparar simultáneamente hasta 20 vagones de tamaño regular. Las heladeras aplicadas á los vagones tienen ahora, en el sistema Fagot, por única misión, la de mantener la baja temperatura obtenida por la corriente de aire frío comprimido, sin que haya necesidad de contar con ellas, como antes, para producir la disminución de la temperatura primitiva del espacio así como de la natural de la fruta.

Combinada con la citada planta prerrefrigeradora, existe una fábrica de hielo que abastece las dos neveras situadas á cada extremo de todos los vagones, y que les llegan desde el techo al piso, en todo su ancho. La capacidad productora de esa fábrica es de más de 300 toneladas de hielo diarias. Sus recipientes son movidos por fuerza eléctrica y el hielo es conducido por elevadores y sin fin hasta que caen en las heladeras mencionadas.

La economía que con este invento obtiene la citada compañía ferrocarrilera, es considerable. Se necesita menos hielo, puesto que la misma cantidad dura ahora más tiempo, y se ahorra la mano de obra que antes era necesaria para rellenar las neveras durante el camino. Pero son los agricultores y embarcadores que han resultado más beneficiados por la invención Fagot, estimándose en millones de dólares los sobreprecios que obtienen y obtendrán por llegar sus productos sazonados y en mejores condiciones al mercado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Mayo de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

BARBAROUX.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Mayo 17 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Dargar», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Druidstone», de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 220 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Nación», para Colonia, sin pasajeros.

—Vapor inglés «H. Brigade», para Liverpool y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Giessen», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Nassovia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orita», para Callao y escalas, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán «Pontos», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Javarg», para Corumbá y escalas, con 5 pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor inglés «Woodleigh», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Crucero brasileño «Floriano», para el Oeste.

—Crucero austriaco «Karl VI», para el Oeste.

—Crucero alemán «Bremen», para el Oeste.

—Crucero alemán «Emden», para Buenos Aires.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1910

INGRESOS

			Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo				
Que pasa del mes de Marzo ppdo.:				
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:				
Deuda Consolidada del Uruguay valor nominal		$ 374.684 —		
Id. Interior Unificada id id.		» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905 id id.		» 239.914 75		$ 667.398 75
Efectivo en Caja		$ 691 85		
Id. en cuenta corriente en el Banco de la República		» 20.878 63	$ 21.570 48	
» Intereses				
Cobrado por el Banco de la República los cupones correspondientes á los siguientes títulos:				
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905, el 17.° trimestre	$ 2.998 94			
Deducido el 1 o/o de custodia	» 29 99	$ 2.968 95		
Deuda Interior Unificada el 73 trimestre	$ 528 —			
Deducido 1 o/o de Tesorería	» 5 28	» 522 72	$ 3.491 67	
» Superior Gobierno				
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Marzo ppdo		$ 2.000 —		
Deducido 1 o/o de custodia		» 20 —	» 1.980 —	
» Descuento de 10 o/o de Jubilados				
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.			» 929 47	
» Descuento de 12 o/o de Jubilados				
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.			» 98 78	
» Descuento de 10 o/o de pensionistas				
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.			» 54 46	
» Descuento de 12 o/o de Pensionistas				
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Marzo ppdo.			» 13 38	
» Reintegro de Jubilados				
El descontado al pagar el presupuesto del mes de Marzo ppdo., según relación respectiva.			» 303 49	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o				
El descontado al pagar el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Marzo ppdo., según relación respectiva		» 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado al pagar el presupuesto escolar del mes de Marzo ppdo., según relación respetiva.		» 752 58	» 759 28	
A Descuento de 5 o/o				
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Marzo ppdo.			» 3.196 34	
» Descuento de 6 o/o				
Efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar del mes de Marzo ppdo.		$ 16 20		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Marzo ppdo.		» 333 75	» 349 95	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones				
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria sobre la suma de $ 26 534.77		$ 3.184 17		
Idem idem sobre $ 189.36		» 22 72	» 3.206 89	
» Diferencias de sueldos				
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria la descontada á los funcionarios escolares siguientes:				
Rosa Vignocchi		$ 1 57		
Margarita Gordón		» 17 73		
Concepción Barcala		» 1 57		
Petrona de los Reyes		» 3 92	» 66 64	
			$ 36.020 83	$ 667.398 75

EGRESOS

Por Presupuesto				
Pagado el presupuesto del mes de Marzo ppdo., según las siguientes planillas:				
Jubilados		$ 10.115 88		
Pensionistas		» 655 87		
Empleados		» 270 —		
Gastos Generales		» 30 —	» 11.071 75	
» Saldo Que pasa al 1.o de Mayo próximo:				
Efectivo en Caja		$ 8.178 78		
Id. en cuenta corriente en el Banco de la República		» 16.770 30	» 24.949 08	
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:				
Deuda Consolidada del Uruguay valor nominal		$ 374.684 —		
Id. Interior Unificada		» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905		» 239.914 75		$ 667.398 75
			$ 36.020 83	$ 667.398 75

Montevideo, Abril 30 de 1910.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1914.v.my.20.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUEZ DEL CRIMEN DE 1.ER TURNO.—NOMBRAMIENTOS Y TRASLACIONES DE JUECES DEPARTAMENTALES.

En Montevideo, á diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto secretario, dijo:

Que encontrándose vacante el Juzgado L. del Crimen de primer turno, nombra para desempeñarlo al doctor Jaime Cibils Larravide.

Para Juez L. Departamental de la Capital, al doctor Federico Carbonell y Vives.

Para Juez L. Departamental de Artigas, al doctor Juan M. Minelli.

Trasládase al señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro Aladio, á desempeñar iguales funciones en el departamento de Durazno.

Pase el señor Juez Letrado de Artigas, doctor Ernesto Llovet, en igual carácter al Juzgado L. Departamental de Tacuarembó; y el actual Juez Letrado del departamento de Durazno, doctor Román Alvarez Cortés, al Juzgado L. Departamental de Florida.

Señálase la audiencia del día 19 del corriente á las dos de la tarde, para la prestación de juramento de los señores jueces doctores Cibils Larravide, Carbonell y Vives y Minelli.

Se hace constar que el señor ministro doctor Romeu Burgues, votó para Juez L. Departamental de Artigas, por el doctor Mariano Pereira (hijo).

Que se comunique. y publique.

Y lo firman, de que certifico.

CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Secretaría de la Alta Corte

EXPEDIENTES QUE ESTÁN PARA SENTENCIA EN LOS JUZGADOS LL. DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR.

Departamento de Canelones

Abril 30—Una causa criminal por castigos á una menor.

Departamento de Maldonado

Abril 25—Domingo Lissidini contra Gregoria Cuadrado.

Departamento de Treinta y Tres

21—Dos sumarios, uno por desacato y otro por abuso de autoridad.

Departamento de Cerro Largo

Abril 12—Un sumario por abuso de autoridad.

14—Un sumario por desacato á mano armada.

30—Un sumario por abigeato.

30—Una causa por lesiones.

Departamento del Salto

Abril 20—Una causa criminal.

22—Una causa criminal.

25—Una causa criminal.

28—Una causa criminal.

Departamento de Artigas

Febrero 23—Miguel J. Artola con Juan Gonçalvez Vianna y otros, reivindicación.

Marzo 28—Viuda de Grassas y Cía. con Isabel A. de Meneses, restitución de posesión.

19—Beltrán Aguirregaray y Cía., con Miguel J. Artola, denuncia de obra nueva.

Departamento de Tacuarembó

1909. Octubre 20 — Francisco Dutilt con los herederos de Urbano M. Bentancourt, petición de herencia y tercería de Enrique Durañona.

1910. Abril 13—Fructuoso L. Pittaluga con José C. de Oliveira y otros, por reivindicación.

Departamento de Soriano

Abril 23—Una causa criminal (reservada).

Departamento de Rivera

Agosto 20 de 1909—Andrés Chesa con la suc. de Amelia S. de Machado.

Septiembre 16—Suc. Francisco Mello Rego con Pablo E. Gaye, jactancia.

Diciembre 13—Dionisio Gómez Porto con Ignacio Justedes, secuestro de bienes.

Diciembre 18—José Balestena y otros, prescripción.

Departamento de Colonia

Abril 23 de 1910—Sumario Alejandro Solsona, hurto.

25—José Moreira con Catalina Melgarejo, divorcio.

26—Francisco Tamis y Gregorio Ferreyra, por pelea.

27—Jacinto Abascal con Gabriel Cuitiño, cobro de pesos.

Mayo 4—Sumario Claudio Martínez y Carlos Martínez.

Abril 26—Carlos Bun, sumario.

Mayo 4—José Gorki y Valentín Burowed, pelea.

7—Luis Capposolo con Teresa Blanco, divorcio.

Departamento de Florida

Abril 27 de 1910—Una causa por lesiones.

27—Una causa por supuesto abigeato.

NOTA—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Río Negro, Minas, Paysandú, Durazno, Flores, San José y Rocha, no tienen al despacho expediente alguno para sentencia.

Montevideo, Mayo de 1910.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE TEODORO HOLPA Ó FÉLIX CAPDEVILA, POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que el doce de Setiembre de mil novecientos nueve, en la casa de comercio de los señores Bianich y Stips, sita en el "Carmelo" (13.a Sección policial del departamento de la Colonia), el procesado Félix Capdevila ó Teodoro Holpa, con motivo de un incidente ocurrido entre él y otras personas que había en la referida casa, y sin que lo justificara la necesidad de la defensa, dió una puñalada á Crispín Pereyra, la que causó una herida en el vientre, de la que falleció Pereyra pocos momentos después.

Segunda: Que el acusado procedió con ofuscación á causa de unos golpes de puño que le diera Pereyra, quien estaba ebrio.

Tercera: Que el prevenido se presentó voluntariamente á la autoridad y sin su confesión no estaría probado que él fué el heridor.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Virginio Gotuzzo.—M. Castalogne.—Baldomero Rela.—Roberto Sacarello.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Mayo 14 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Félix Capdevila ó Teodoro Holpa, por muerte de Crispín Pereyra.

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación en esta causa y pide se condene al procesado á la pena de nueve años de penitenciaría, por ser autor del delito de homicidio simple, cometido bajo arrebato y obcecación.

Resultando: Que el defensor solicita la absolución de Capdevila, pues, al herir de muerte á Pereyra procedió en el caso de legítima defensa que le exime de responsabilidad penal,

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que haciendo aplicación de las disposiciones legales á los hechos declarados por el Jurado, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, no es dable admitir que el acusado hirió á su víctima en el caso de legítima defensa, sino que él se ha hecho reo del delito de homicidio castigado por el artículo 317 del Código Penal.

Que en favor del delincuente existe la circunstancia atenuante del número 9 del artículo 18 del último código, puesto que confesó ante la justicia su delito y además se presentó espontáneamente á la policía.

Que también es de reconocerse favorablemente la atenuación prevista en el número 5 del expresado artículo 18, la del arrebato y obcecación.

Que el sentenciador juzga que la responsabilidad penal del acusado está atenuada además en virtud de lo que dispone el artículo 18 número 1, porque, si bien no puede admitirse que existió legítima defensa ni tampoco exceso de ella,—los golpes de puño que la víctima dió á su matador,—según éste lo afirma en su confesión, no destruida por otro antecedente probatorio, ha constituido una agresión ilegítima que, aunque fué repelida con medio no racional, dado que la víctima estaba en estado de ebriedad y no tenía armas, no por ello la agresión perdió su ilegitimidad, mitigando en parte la delincuencia del reo.

Que en mérito á las atenuantes referenciadas y de lo que dispone el artículo 70 del Código Penal, corresponde rebajar en tres grados la pena del homicidio simple.

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 36, 57, 70, 73 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al reo de homicidio Félix Capdevila ó Teodoro Holpa, á la pena de cinco años de penitenciaría, con treinta días de reclusión celular, individual y contínua, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase y archívese el expediente.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuan.

CAUSA DE TOMÁS DA ROSA, POR MUERTE DE JOSÉ VIERA

VEREDICTO

Primero: Que el ocho de Noviembre del año pasado, en el establecimiento de don Juan Francisco Da Rosa, sito en "Cuaró", departamento de Artigas, el prevenido Tomás da Rosa y la víctima José Viera, peones del mismo, se pusieron á jugar, el pri-

mero con un cuchillo y el segundo con un palo.

Segundo: Que da Rosa, sin intención de herir, al dar un golpe con el cuchillo á Viera, infirió á éste una herida no mortal.

Tercero: Que posteriormente la herida se infectó, ocasionando la gangrena de los tejidos, de resulta de la cual falleció Viera.

Cuarto: Que la referida infección, probablemente, se ha producido, porque la víctima, contraviniendo las más elementales nociones de higiene, lavó su herida en un baño de curar ovejas.

Quinto: Que el procesado no ha cumplido diez y ocho años de edad; ha tenido buena conducta, confesó el hecho, prestó auxilios al herido y pudiendo haber apelado á la fuga, permaneció en el lugar del hecho hasta que se le redujo á prisión.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Eduardo J. Dagliatti.—Juan M. Bauzá.—Luis Viacava.—Pedro Casenave.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Mayo 17 de 1910.

Vista en primera instancia, esta causa criminal seguida de oficio contra Tomás da Rosa por muerte de José Viera.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado y pide se le condene á siete meses y medio de prisión, por ser autor del delito de homicidio, cometido por imprudencia y en el que han concurrido las circunstancias atenuantes de la minoría de edad y buena condúcta del acusado, la de su confesión espontánea, la de no haber huido á la acción de la policía y la de haber prestado á su víctima algunos auxilios en los primeros momentos de ocurrido el suceso.

Resultado: Que el defensor sostiene que su defendido es sólo autor de lesión leve cometida en acto de imprudencia, no pudiendo responsabilizarse por la muerte de Viera, desde que ésta debióse á una infección que sobrevino en la herida, á causa de haberla el paciente lavado en un baño de curar ovejas.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que haciendo aplicación de la ley penal á los hechos declarados por el veredicto, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del C. de I. Criminal, es de juzgar que el acusado cometió delito de lesiones personales causadas sin intención delictuosa, por simple acto de imprudencia (artículo 329 del Código Penal).

Que con arreglo á esta disposición y dado que, en el peor de los casos en cuanto á la calificación de la herida, ésta estaría comprendida en el núm. 1.o del artículo 326,—no corresponde el ejercicio de la acción pública.

Que, en realidad, es en extremo atendible lo que alega la defensa, de que no es posible imputar al reo ser el causante de la muerte de Viera, desde que ésta no fué una consecuencia directa de la herida, sino que ella debióse á acto de la propia víctima, quien lavó su herida en un baño de curar ovejas, contrariando las más elementales nociones de higiene, que hacen presente á todas las personas, por ignorantes que sean que en agua utilizada para la curación de la sarna de los lanares, existe verdadero peligro para la salud, tanto por los gérmenes nocivos de la enfermedad que se cura con el baño, como también por las sustancias más ó menos tóxicas que componen los sarnífugos empleados en él.

Que podría argumentarse contrariamente, con las circunstancias que se expresan en el informe médico de fs. 18, que la víctima, por su debilidad y por permanecer á la raza negra, estaba expuesta á la infección purulenta y á la gangrena de los tejidos afectados por la herida; pero tales afirmaciones de verdad científica discutible, no pueden ser admisibles en el caso concreto de que se trata, por cuanto el propio facultativo informante se encarga de hacer dudar de lo verdadero de sus conclusiones, cuando afirma que no le fué posible verificar la autopsia del cadáver por la avanzada putrefacción, en cuyo estado se borran completamente los caracteres y fenómenos osteusibles, que desaparecen dentro de las primeras horas de la muerte.

Por estos fundamentos, y lo que dispone además el artículo 2.o del Código de Instrucción Criminal, definitivamente, FALLO: Declarando que en este proceso no corresponde el ejercicio de la acción pública, lo que se hará saber á quien haya lugar.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, líbrese oficio para la libertad del prevenido y previa la consulta de ley á la Excma. Alta Corte de Justicia en el caso de no haber apelación, archívese el expediente.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Mayo de 1910

Trámite—Seis providencias en causas criminales consultadas. Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Una causa por homicidio, R. de Casación.

Interlocutorias — Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Los Tenientes Alcaldes de la 10.a sección de Colonia y del 3er. distrito de la 10.a de Durazno, presentan renuncia de sus cargos. El H. Consejo Penitenciario remite una comunicación relacionada con la libertad condicional otorgada al penado Eduardo Lafranquini. El penado Fernándo D. Galo, condenado á siete años de penitenciaría, solicita su libertad condicional revocable. El doctor Ernesto Llovet trasladado como Juez Letrado al departamento de Tacuarembó, comunica que pasa á hacerse cargo de su puesto. Los señores Jueces Letrados Departamentales de la Capital y de Durazno, solicitan licencia. El doctor Federico Carbonell y Vives hace saber que acepta el cargo de J—uez Letrado Departamental de la Capital, para que ha sido nombrado. El señor Juez Letrado de Minas eleva la relación de las consignaciones judiciales, verificadas en la sucursal del Banco de la República, durante el mes de Abril ppdo. La Dirección de la Cárcel Penitenciaría hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto, ha sido puesto en libertad condicional el penado Eduardo Lafranquini. Comunicación telegráfica del señor Juez Letrado de Canelones, relacionada con la licencia solicitada por el Juez de Paz de San Ramón.

Expedientes entrados — Administrativos, doce; en consulta, seis; á estudio, cuatro; relaciones quincenales, ciento veintidós; cuadernos de protocolo, veinticuatro; legalización, una; oficios librados, siete; juramentos, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite — Salvador Martín con Juan B. Pasadore. Eduardo Vargas con Guillermina de la Torre de Sánchez. Test. de José Ventura Garaycoechea. Constantino González, denuncia. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Juan B. Samonatti con Pablo Guazzoni. Castro de Geilli y Castro de Visca con Cayetano Amaro y Manuel Morales. Ruperta Santana con Cristóbal Sánchez Montes. Conc. de icente García. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una por incendio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 19

Trámite—Mariano Ferreira con los doctores Vidal y Otero. Inc. Ricardo Acosta. Una providencia en un juicio de disenso. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de falsificación. Agustín Navarro con Agosto, Ravera y Cía. Emilia P. Portela con Eugenio Danree. Manuel de Cleamete con Pedro Barros. Ramón López con Propicio Olave. Suc. Vigilio da Costa Pereira.

Interlocutorias—Augusto Morales y suc. Peixoto de Abreu Lima con Cayetano Amado y Manuel Morales.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite—Suc. de Ana Pérez de Archer. Suc. de Angel Martínez. Suc. de Emilio Esquivel. Suc. D. Canto contra el coronel Cándido Robido. Concurso necesario del doctor Félix Vitale. Suc. de Angel Floro Merino. Sucs. de Blanca Golezzi de Siage, Andrés Siage, Eustaquio Ramón y Emerilda Siage. Suc. de Ana María Catalina Sambucetti de Colombo. Suc. de Gregorio G. Pola. Antecedentes relativos á la menor María Rosa Lino. Suc. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza. inc. del doctor Guillermo Coelho contra Manuel Soto Obanza. Julio C. Sievers contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Suc. de Eugenia Von Hachevuvitz de Brandes. Francisco B. Helguera contra la suc. de José Freire, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Los doctores Luis Calzada y Serafín Rivas Rodríguez contra la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Suc. de José María Carrera, inc. de Josefina Guillaume. Pedro Heguy contra Bonifacio Balparda. Suc. de Bautista Luratti. Manuel Pereira (hijo) contra el doctor Elbio Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Aurelia Martínez Fresnedo contra Diego Pons. Antonia Acuña. La Curia Eclesiástica contra Antonio Spera. Suc. de José Pereir. Ladislao Rubio contra Severino Escobar. Suc. de Abdón Jurado. Suc. de Victorio Vaquerro, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. de Delfina García de Stuwart. Asención Icauto contra el coronel Cándido Robido. Tomás Rodríguez contra Jacinto Goñi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Concurso necesario del doctor Félix Vitale. Carmen Fernández de Melchiori contra Juan Bautista Perinetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Suc. Luis Justiniano de Andrade contra Deolinda Cardozo de Morins, Pilar Vaz, Alejandrino Franco, Espidio Souza, Antonio Cardozo, Francisco Larrosa y otros.

Interlocutorias—Sucs. de Vicente Pampillón, María la Puente de Pampillón, Vicente Pampillón y la Puente y María G. Pampillón y Márquez. Suc. de Román Reducindo Pereira. Sucs. de Sebastiana Bentacur de Ferragut, Carmen Ferragut de González y Cristóbal Ferragut. Fernando Moratorio, Manuel Pereira (hijo) y el doctor Félix Illa contra el general Ricardo Estevan y Cándido Bentancour. Angela Gutiérrez de Palacios y Fidela Closa de Gutiérrez, denun-

cia la ausencia de Lino Gutiérrez, inc. del doctor Pedro Figari.

Definitivas—Carmen Trias contra la Empresa de Obras de Construcción Scala y Ca.

Antenor E. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Juan Llaguno con Juan Sanson. Juan Clariget y otros. Sucs. de Pablo Laporta, María Couto, Félix Laporta y Luisa Laporta. Juan Inda con tra Juan Garat. Concurso necesario de Justino Fernández. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestadas de 1er. turno. Valentina Díaz de Greco. Test. de José Cammarano. Catalina Poggio de Magnoni. Miguel Debanis. Luis Ignacio García, contra Federico Acosta y Lara, tercería deducida por el Estado. Suc. de Angela G. de Starico y Pedro Starico. Epifanio Beceiro. Carrau y Cía., contra Salvador F. Estol. Josefa López. Isaías Sumers. Suc. de Pascual Fasce contra suc. Pablo Pisain. Elvira Pando Gómez. Andrés Robert ó Esteban Moretti. Concurso necesario de Juan M. Vargas. Simón Roma. Suc. de Regina Barbará. Test. de Mariano Conde Fernández. José Ferrando. Test. de Juan Corominas. Juan Noya de Fernández contra Juan Azzarini. Test. de Alfredo Machado. Suc. Arseino Bonnet. Concurso necesario de Federico Nin y Aguilar. Rosario Passanante. Francisco Scavino. Jesús Luna. Plácido Lean. Leoncio Lasso de la Vega. Pedro García. Suc. Alfredo Lausucq.

Interlocutorias—Ernesto Boissi con Casimiro Castro.

Impedimentos—Mariano Ferreira contra Vidal y Otero, incidente Gonzalo Ramírez, Jacinto Casaravilla y Vicente Adami contra Ricardo Acosta.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 19

Trámite—Suc. de Juan Murgui. Suc. de Olegaria Murgui. Suc. de Gregorio Ríos. Suc. de Juan Bautista Core ó Cuore, conocido por Cores. Suc. de Carlos Ceruti. Suc. de Francisco Matto. Suc. de iVcente Rímoli. Suc. de Petrona Bacerque de Artigas. Suc. de Juan Massio. Suc. de Victor Eduardo Musto. Test. de Felipe Velázquez. Test. de María Ramos. Suc. de Clemente Touset. Irene Fernández de Arroyo. Eduardo Moor con la Compañía I. X. L. Ranch Wild West Show. Intestado José Manuel dos Santos y Ana Jorge Chaves. Laura Suárez. Juan Hipólito con Pedro Borda, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Salvador Infante, información con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Marina Queirolo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, aditivo á los autos sucesorios de Juan Mainero. Carolina de Rose, información. José Vicente Castrignano con Nicolás Lettieri, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Conc. de Venancio Torres. Ants. de Antonio Ramírez. Comunicación del Ministerio del Interior relativa á Domingo Bolgio. Ants. de José Ramón Carrasco. Comunicación del Ministerio del Interior relativo á los autos de Enrique Silva. Ants. de Antonio Idiccini. La suc. de Martín Morales con Bautista Sosa. Cándida Márquez de Silva con la suc. de Martina Castro de Márquez. Casimiro González con Vicente Perretti. Eduardo Moor con la Compañía I. L. X. Ranch Wild West. Show. Margarita Ugarte de Herrera. Gervasio, Cosme, Damiana, Basilicio y Tomasa Olivera con Desiderio Cabrera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Amalia y Celestina Péndola de Metz Green. Ramón B. de Peñafort con José Maggi. Pedro Boffa, información. Eduardo Moor con la Compañía Ranch Wild West Shaw. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestado de primer turno, relativo á los autos Lorenzo y Catalina Alonso, con Joaquín Antía, incidente ocurrido por José Maggi.

Interlocutorias—Suc. de Justo Urrisalgui. Suc. de Margarita Silva de Bérola. Cándida Fígoli de Chiussano. Ants. relativos á los menores Susana y Guillermo Arias.

Definitivas—Suc. de Inés Morales, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

Reservadas—Dos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Federico Brito del Pino con Juan Harley.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 19

Trmite—Cristina Russi de Bellas. La compañía "La Industrial del Uruguay". Oficio de la Comandancia de Marina, comunicando el hallazgo de una lancha abandonada. Juan M. Suárez con Badi Ache Hnos. André Sanguinetti cesionario de Luis Bonomi y Cía con José Barattini. Lorenzo Noli y Cía. con Ramón Piñeira. Oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó. Registro Público de Comercio. Diego Arroyo Montero con Coates y Cía. testimonio de planilla. Cristina Russi de Bellas. Compañía "La Industrial del Uruguay. Oficio del Consejo Nacional de Higiene. Ricardo Carassale con Ricardo Espalter. Nolasco y Olive concordato judicial. Julio Mailhos con Viera y Varini.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Luis Seitune con Ursula Giorello de Castiglia. Manuel Tomé Vigo con Nicolás Renna. Mateo Brunet con Venancio García. Surraco y Ferrúa con la Compañía de Seguros La Economía Comercial. Dankerman Schrader con María Buero de Busch y Federico G. Busch. Manfredi y Rebagliatti en el compromiso de arbitraje con la Compañía de Seguros London Asurance. Fortunato Pintos concordato preventivo judicial. Enrique Ravozzani con la Compañía de Seguros La Positiva. Manfredi y Rebagliatti juicio arbitral con la Compañía de Seguros London Assurance. Domingo Pereira con Francisco Helguera. Banco de la República con José N. Canavero. Francisco Seprato con Francisco Barlotto. Oficio del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Enrique Menini con Natalio Greco. Manuel Lois con Francisco Camaratte y Compañía. Juan de Dios Rius con Sarmiento y Battino. Enrique Rozzini con Boni y Rocco.

Definitiva — Francisco Viera, concordato preventivo extrajudicial.

Salvador Agüerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 19 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del Proyecto de Ley que modifica el inciso 3.° del artículo 1003 del Código Civil.

Primera discusión del Proyecto de Ley aprobatorio de las cuentas generales de la Administración, correspondientes al Ejercicio de 1907-1908.

Segunda discusión de los Proyectos de Decreto que acuerdan pensión á las señoras Martina Quinteros de Fábrega, Luisa Renés de Taborcias y Basilisia Cledón de Betizagasti.

Primera discusión particular del Proyecto de Ley sobre Expropiación de bienes.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE MAYO - HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 763.90.
Temperaturas: normal 15'00, á la intemperie 15°90; máxima 15°50, á la intemperie (sol) 24'70; mínima 11'60, á la intemperie 11'60.
Viento E. N. E., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 38 kilómetros á las 2h30 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.25. Humedad relativa 82.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9'80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3 85.
Cloro libre por litro, gramos 2.33.
Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 18 DE MAYO DE 1910

Francisca E. Vargas, oriental, 2 años y 8 meses, Reducto 36.
José M. Ortelli, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.
Bruna Zalinas de González, oriental, 97 años, viuda, Avenida General Flores 84.
Clemencia Elizalde de Brun, oriental, 38 años, casada, Casa de Aislamiento.
Juan Espinosa, oriental, 23 años, soltero, Casa de Aislamiento.
María Fernández, oriental, 1 año, Prim s/n.
José Caizzo, oriental, 26 meses, Cerro Largo 318.
María Beheregaray de Beheregaray, oriental, 51 años, viuda, Justicia 196.
Juan Bautista Gailo, italiano, 80 años, casado, Arenal Grande 96.
Deolinda Coronel, oriental, 80 años, soltera, Constituyente 175.
José Gelpi, español, 59 años, soltero, Hospital de Caridad.
Filomeno Peppeneo, oriental, 28 años, casado, San Fructuoso 184.
Jaco Avarnuch Rusi, oriental, 22 años, soltero, Hospital de Caridad.
Juan Umpiérrez, oriental, 40 años, casado, Dominguez 19.
Alfredo Varela, oriental, 3 años, Vecinal 7.
Enrique Lastes, francés, 73 años, viudo, Chaná 113.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 62

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 20 de Mayo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por céntimetro diario
Por	90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
"	60 " " " ..	" 0.03
"	30 " " " ..	" 0.04
"	20 " " " ..	" 0.05
"	10 " " " ..	" 0.06
"	5 " " " ..	" 0.08
De 1 á	3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de un edificio escolar en Colonia Arrúe, Departamento de Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910. —*Félix Illa*, Secretario General.

1915-v.jn.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles, etc., en esta capital, calle Cerro Largo núm. 430, bajo la firma Francesch y Nargánes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Francesch, quién continuará los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.— *Nicolás Francesch.—Perfecto Nargánes.*

1916-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo y con fecha 28 de Abril ppdo., hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en Sánchez (Departamento de Río Negro), en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compra de frutos del país, bajo la razón de Juan Pons y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Pons. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Paysandú, Mayo 18 de 1910.—*Juan Pons.—José Massari.*

1917-v.jn.20.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de *mil doscientos cincuenta* uniformes de verano, compuestos cada uno de una casaquilla de paño pura lana ó mezcla y dos pantalones de brin, más: *dos mil quinientos* pares de polainas de brin blanco; *dos mil ciento cincuenta* uniformes, compuestos de una blusa de paño pura lana ó mezcla, y dos bombachas ó dos pantalones de montar, también de brin de hilo decatizado. Todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Oficina, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta Fiscalía el día veintiocho del corriente á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*El Secretario.*

1862-v.my.28.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, esta Dirección lleva á conocimiento del público que procederá á la extinción por medio del fuego, del archivo de telegramas, cintas, talones, etc., correspondientes al servicio telegráfico de 1907.—Montevideo, Mayo 15 de 1910.— *La Dirección.*

1884-v.jn.15.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA NUMERO 132

El Consejo Nacional de Higiene en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895,

RESUELVE:

Declarar que el Codex Medicamentarius francés de 1908, entrará en vigencia en el país, un año después de la promulgación de la preesnte ordenanza.— Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*A. Crovetto*, Secretario.

1879-v.my.28.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Oficina Hidrográfica

AVISO A LOS NAVEGANTES

Desde el día 15 de Junio próximo funcionará, siempre que haya fosquedad atmosférica, ya sea ésta causada por nieblas ó lloviznas, la "Sirena" instalada en el Faro de la Isla de Lobos.

La característica de esa señal acústica es la siguiente:

Una emisión de sonido, de 3 segundos de duración, cada 30 segundos.

Montevideo, Mayo 18 de 1910.

La Dirección.

1906-v.jn.2.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase á propuestas *por última vez* y por el término de 10 días á partir desde la fecha para la ejecución de reparaciones en las calderas del "Ganguil IV".

Los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura de ellas, el último día, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*La Dirección.*

1897-v.my.28.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 347



Con fecha 12 de Mayo de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 10, clase 80.a, sarnífugos y específicos.— Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1907-v.jn.7.

ACTA N.o 348



Con fecha 12 de Mayo de 1910, los señores Juan M. Basso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

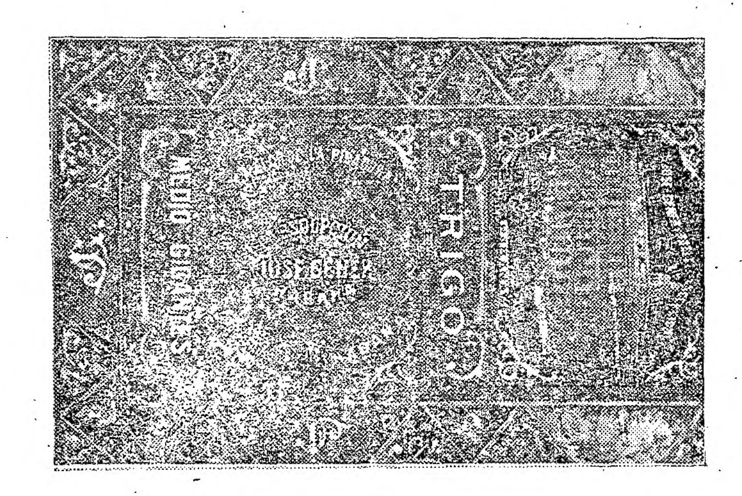
"PORTE-BONHEUR"

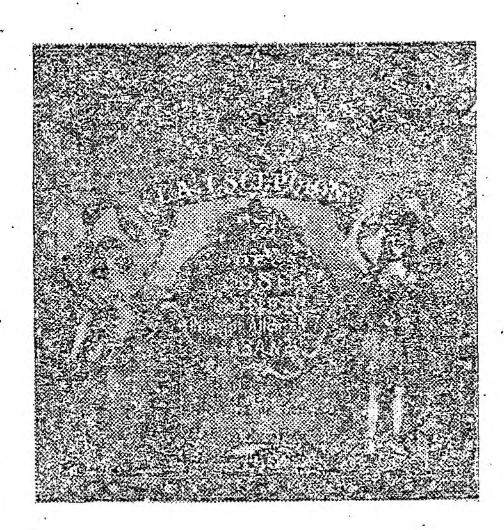
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 74.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1908-v.jn.7.

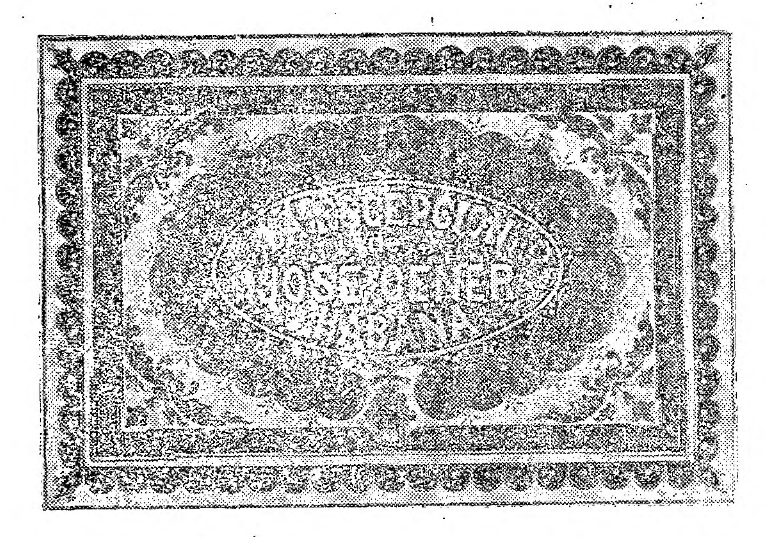
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

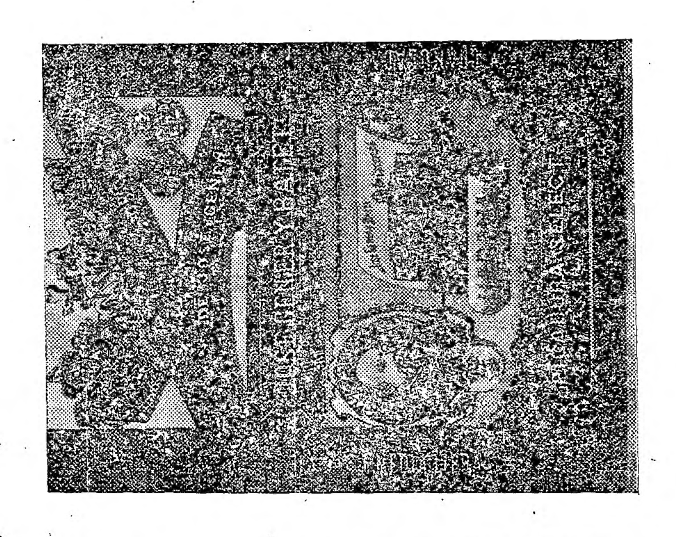
ACTA N.o 337

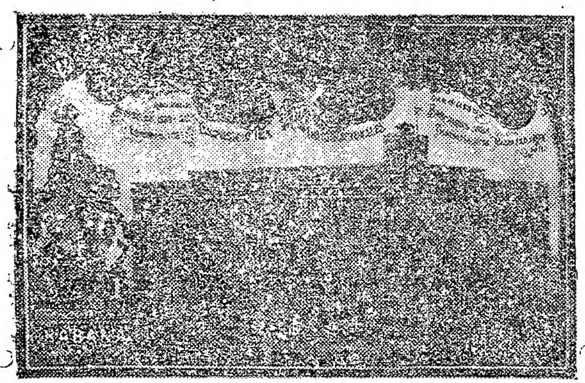


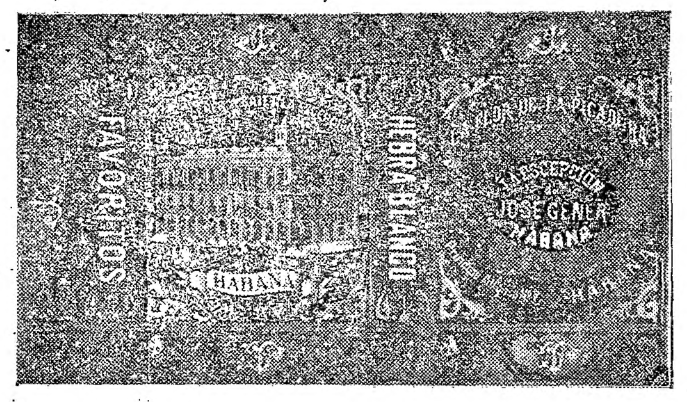












Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de doña Francisca Seycher y de León, viuda de don José Gener y Batet y por su hija Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

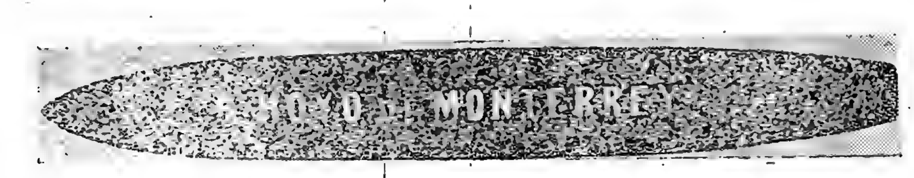
"LA ESCEPCION"

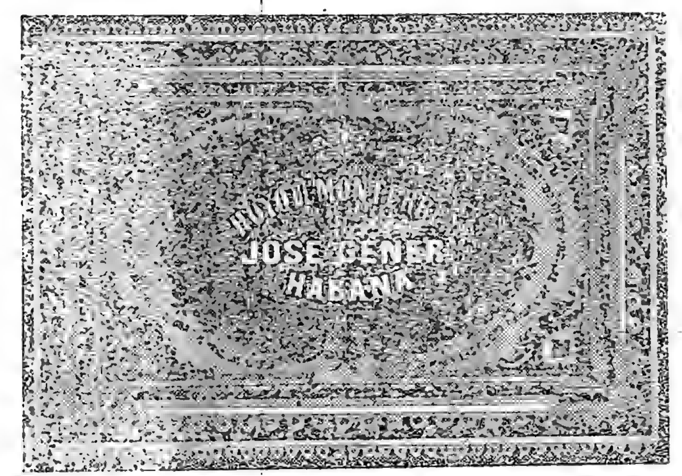
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

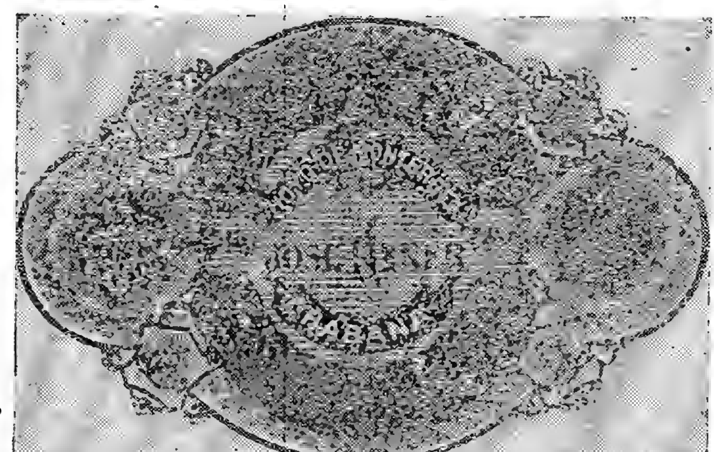
1840-v.my.31.

ACTA N.o 336











Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de doña Francisca Seycher y de León, viuda de don José Gener y Batet y por su hija doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"HOYO DE MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1839-v.my.29.

ACTA N.o 333



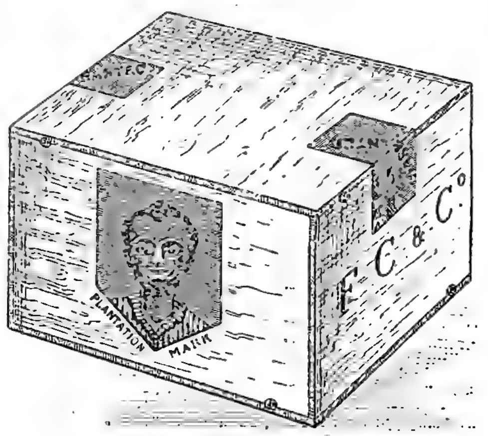
Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Clavieres, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BLACK HEAD RUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1833-v.my.28.

ACTA N.o 334



Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Clavieres, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Cajón)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1834-v.my.25.

ACTA N.o 326



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

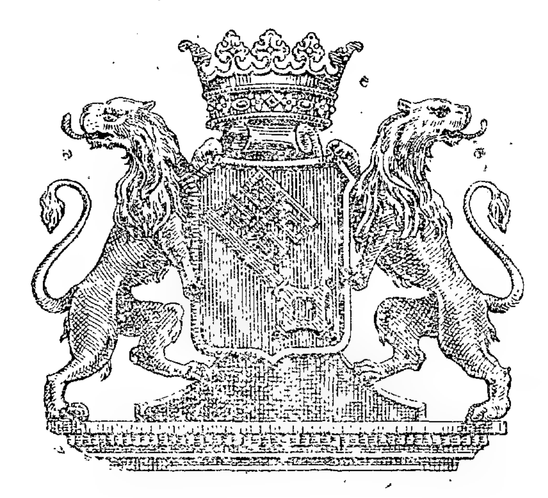
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1800-v.my.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 352



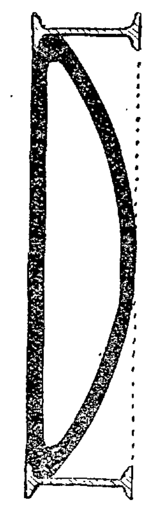
Con fecha 16 de Mayo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (ESCUDO)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 53, 55, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 79.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1909-v.jn.7.

ACTA N.o 324



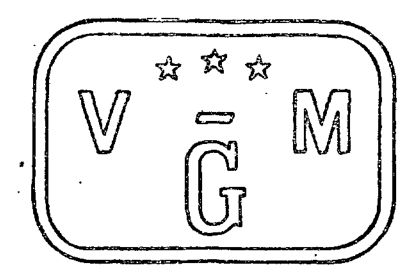
Con fecha 29 de Abril de 1910, los señores Máximo y Carlos Crespi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1798-v.my.21.

ACTA N.o 315



Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

V - M
G

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1874-v.jn.2.

ACTA N.o 350

Con fecha 13 de Mayo de 1910, el señor Julio Mailhos, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO SUD AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1877-v.jn.2.

ACTA N.o 341



Confecha 10 de Mayo de 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Carabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1870-v.jn.2.

ACTA N.o 335

Con fecha 4 de Mayo de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAMAICA"

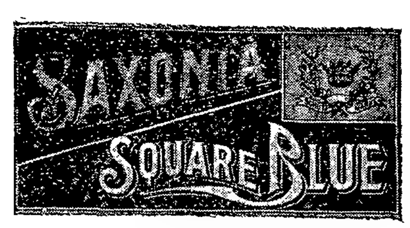
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1835-v.my.28.

ACTA N.o 328







Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AZUL SAXONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a, azul para la ropa.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1832-v.my.28.

ACTA N.o 325

"EL BARCO"



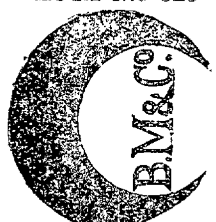
Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Alejandro Domingo Varela, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1799-v.my.21.

ACTA N.o 329



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Brunner Mond y Cía. Ld., domiciliados en Northwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 13.a y 14.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1802-v.my.22.

ACTA N.o 332



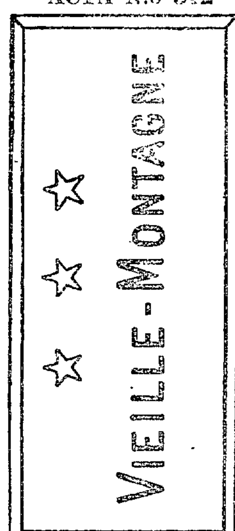
Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FALCON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1805-v.my.22.

ACTA N.o 342



Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1871-v.jn.2.

ACTA N.o 349



Con fecha 13 de Mayo del año 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Alvarez y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1876-v.jn.2.

ACTA N.o 330



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ARBOL Y CABRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1803-v.my.22.

ACTA N.o 344



Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1873-v.jn.2.

ACTA N.o 346





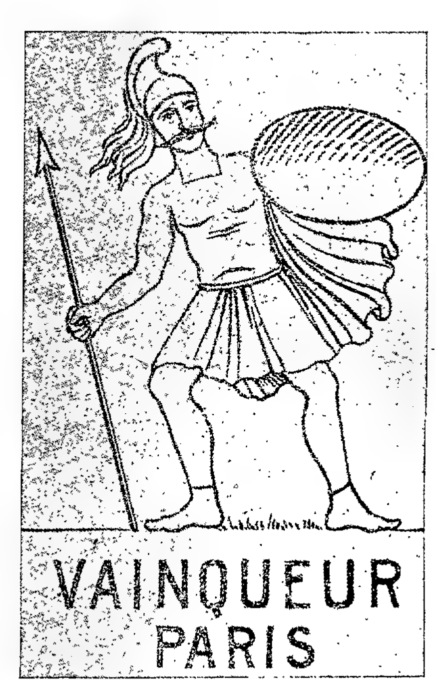
Con fecha 12 de Mayo del año 1910, el señor Roberto Luning, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 53.a y 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1841-v.my.29.

ACTA N.o 338



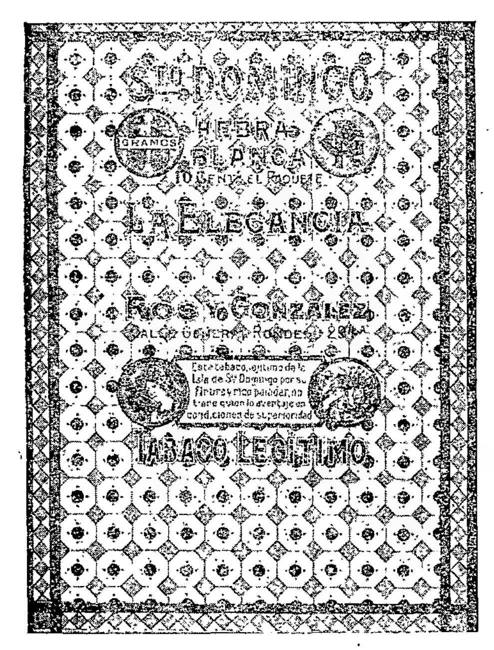
Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Salvador Obiol, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VAINQUEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1875-v.jn.3.

ACTA N.o 339



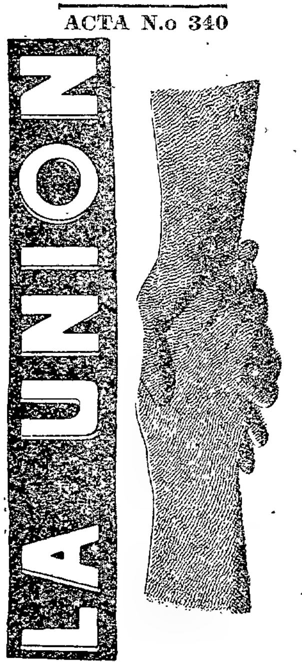
Con fecha 6 de Mayo de 1910, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTO DOMINGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1842-v.my2.8.

ACTA N.o 340



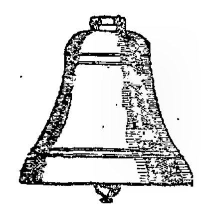
Con fecha 7 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1869-v.jn.2.

ACTA N.o 331



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1804-v.my.21.

ACTA N.o 343



Con fecha 11 de Mayo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, domiciliados en Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"VIEILLE MONTAGNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4. clase 33.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1872-v.jn.2.

ACTA N.o 351



Con fecha 13 de Mayo de 1910, los señores Abal Hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAMAICA" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7. clase 59.a.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1878-v.jn.2.

Universidad de Montevideo

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de *Mineralogía* y *Geología* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 15 de Octubre del año en curso, á las 6 p. m.

Las bases del concurso se hallan en la oficina enunciada á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

1810-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.my.28.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puerto Sauce» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puerto Sauce", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 18 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, *Mayo 18* de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1902-v.jn.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1903-v.jl.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día 6 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1886-v.jn.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a Sección de Cerro Largo.

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan á la vista en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Jefatura mencionada, hasta el día 28 de Mayo corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1850-v.my.28.

A los agrimensores públicos

AVISO

Notándose deficiencias perjudiciales en algunos planos de terrenos que con su copia para el Archivo del Departamento N. de Ingenieros presentan los Agrimensores, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.o de la ley general de Patentes y la circular de esta Oficina de fecha 2 de Febrero de 1908, se hace saber á dichos profesionales:

Que desde el primero de Junio del corriente año, no se recibirá en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros ó las Inspecciones T. Regionales, para el cotejo que exijen las disposiciones citadas, ningún plano de terreno medido *extrajudicialmente*, sin que tenga las anotaciones necesarias; esto es, sin que él y su copia expresen, bien sea sobre el dibujo del polígono recorrido ó bien en un Registro numérico, sin enmendaturas, al costado de la misma hoja, los ángulos y distancias medidas y la superficie hallada para el terreno mensurado.

Así mismo, la leyenda del plano debe indicar el nombre del propietario del terreno y la ubicación del prédio, sus límites y linderos.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*R. Penco*, Presidente.—*Félix Illa*, Secretario General.

1831-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Pereira» (Departamento de San José)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Pereira, Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más

conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1825-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1826-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *dos de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1807-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *tres de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1808-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1816-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1817-v.jn.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital. y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aída Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Canelones

ORDENANZA

Forma cómo debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESIÓN DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de Salubridad y Secretarios de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos, por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, transcríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1811-v.jn.3.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 15 de 1910.—*Manuel S. Mibans.—Pedro E. D'Acosta,* Secretario.

1896-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1761-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las siguientes obras á realizarse en esta ciudad:

Colocación de veredas de baldoza portland en la Plaza Independencia.

Terminación del salón de actos públicos del Edificio Municipal y reboque de ambos frentes del citado edificio.

Estudios de nivelación y planimetría de la ciudad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se presentarán por separado para cada obra hasta el día 20 de Mayo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Hácese presente que las propuestas á formularse deberán serlo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y demás antecedentes que existen de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Se aceptarán *ad referendum* las que se consideren más ventajosas y remitiránse al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1760-v.my.20.

Intendencia Municipal de Rivera

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de un depósito agotador de letrinas con sus correspondientes accesorios para su funcionamiento.

El pliego de condiciones á que deben ajustarse las propuestas, se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas vendrán extendidas en sellado de $ 0.25, acompañadas de una hoja en blanco del mismo precio. Se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo venidero, á las 4 de la tarde, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Rivera, Mayo 4 de 1910.—*Rafael Torres,* Secretario.

1846-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACOSTE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Uruguay núm. 186, y doña MARIA CATALINA DEVINCENZI, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1[2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María (Provincia de la Coruña) el 21 de Julio de 1881, domiciliado en la calle Zabala núm. 41, y doña ESCLAVITUD VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nalidad española, nacida en Marañe (Provincia de Pontevedra) el 8 de Septiembre de 1888, domiciliada en la calle Zabala núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Quintana, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Montojo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 173, y doña ELISA BRUST, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint-Martin (Departamento de Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Piedras núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2161-v.my.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 98, y doña PILAR FERNANDEZ DEL CAMPO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO ALVARIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 241, y doña LEONTINA VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2175-v.my.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Arapey núm. 265, y doña CLEMENTINA SARTORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Arapey núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.21.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SALVADOR FAZZIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 192, y doña AMELIA PAULINA ZUNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2176-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA FLORES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 47, y doña LAURA SOUZA VIANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Cagancha núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2162-v.my.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BURGHETTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 321, y doña AURELIA CACERES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 104, y doña ERCILIA PUYOL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 265, y doña ESTHER PICCIOTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.24.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ZENON HUERTAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Canelones núm. 457, y doña ANA MARGARITA HUERTAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2177-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en España, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 123, y doña FELICIA CHANÓ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2178-v.my.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 230, y doña ISABEL ANICETA LORENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Curiales núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.21.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CAPPELLETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 426, y doña JOSEFINA LESCOUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2179-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOFFA, de 45 años de edad, de estado viudo de María Rovelli, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón de Tesino, domiciliado en la calle Magallanes núm. 204, y doña ALBINA REVELLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Magallanes núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2180-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IMOLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 9, y doña GIUDITA PENSALFINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Reconquista núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina, en la 3.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.24.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña CONCEPCION GARIBALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2181-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAMITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Pampas núm. 156, y doña GERONIMA BIANCHI, de 40 años de edad, de estado viuda de José Bernardino Picon, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2182-v.my.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FORCELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 82A, y doña ELVIRA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ly.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CERLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña CATALINA MASCARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lima núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Lima núm. 72A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO REVELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 302, y doña JUANA LUISA GALBIATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALBERTO PENNA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Tessole, domiciliado en la calle General Freire núm. 16, y doña MARIA PREMAZZI, de 32 años de edad, de estado viuda de Carlos Macchio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco, domiciliada en la calle General Freire núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.21.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUCHIAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ANTONIA STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GALUSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Comercio núm. 107, y doña JUANA ETCHECHURI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en la calle Figueroa núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2166-v.my.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RICCARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio núm. 111, y doña ANA CASSESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 649.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2167-v.my.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESTEVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña MARTINA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2148-v.my.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR GAVILIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña JOSEFINA FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Porvenir núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 631 (Maroñas), y doña INDALECIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 631 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.24.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 62, y doña JOSEFA MORAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2183-v.my.29.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2168-v.my.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña LEONOR ADELA REIG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2149-v.my.24.

13.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO URRETAVIZCAYA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA MIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 163, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2184-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBALDINO BARONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia núm. 29, y doña ELVIRA MAZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Millán núm. 504.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2150-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAGGIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rambla Sud América s|n, y doña MARIA RILLIERA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saboya, domiciliada en la calle Meca s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2160-v.my.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEITUN, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 332, y doña MARIA LUISA PEROLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2185-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEQUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Timbó núm. 60, y doña ELENA BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Timbó núm. 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2186-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO MILLOT GRANÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 21D, y doña AIDA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 640.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2187-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HONTOU AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rincón núm. 107 (1.a Sección), y doña ERCILIA CARRASCO GALEANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera núm. 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2170-v.my.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ALCANTARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gaboto núm. 250, y doña EMMA GILA ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto núm. 250.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2171-v.my.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a Sección del Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Defensa núm. 146, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 762.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2151-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PANZARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Chaná núm. 30A, y doña MARIA LUISA ORELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Patria núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2152-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO CIPRIANO ZAVALA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 115, y doña JULIANA AYALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2153-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Sierra núm. 131 (8.a Sección), y doña ELENA RELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2154-v.my.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JORGE SIMSON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Guaná núm. 41, y doña ELENA ALEJANDRA HASTINGS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Guaná núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2136-v.my.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO CARTAYA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 83, y doña CARMEN ROTEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2124-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LABOURDETTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 403, y doña ISABEL ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 79A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2125-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES OSPITALECHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Manga, y doña MARIA ANTONIA BORDENAVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarbes, Altos Pirineos, domiciliada en la calle Yaro núm. 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2126-v.my.20.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RINALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en esta Sección, y doña DOMINGA SBURLATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2127-v.my.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE CORES (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala núm. 86, y doña GERTRUDIS EUGENIA VECINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMÓN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n; y doña JULIA TAJAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reconquista núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RAFAEL TAGLIAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera s|n, y doña CARMEN BARTOLOMEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.20.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INTRUINE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña PAULINA RAFFO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2188-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMA ORPIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 120, y doña FRANCISCA GINAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2172-v.my.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PROCOPIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Blandengues núm. 64, y doña ANGELA IAVARONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 78A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2173-v.my.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BORRAZAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues núm. 157, y doña ODILIA CARRANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2174-v.my.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BUADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 54, y doña OFELIA ANGELA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MASANTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña DELFINA BARBERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TRIFON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino del Cerro núm. 239, y doña CARLOTA ARISMENDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Capurro, y doña FELICIA FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PICHERNO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bassilicata, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña AMALIA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á la Barra Santa Lucía s|n, y doña MARIA VALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.21.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO BRONDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Hiolia, domiciliado en el Camino Millán núm. 616, y doña ANTONIA MARIA MARGARITA CROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Sayago s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.20.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil ó Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1736-v.my.24.

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que los señores WETTSTEIN NIDING y C.a, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: *Convenio*—Los que suscriben, acreedores de los señores Wettstein, Niding y Cía., después de haber examinado el estado de los negocios de los mencionados señores, han convenido aceptar la siguiente forma de liquidación, propuesta por los deudores: 1.o Los señores Wettstein, Niding y Cía., hacen cesión de todos los bienes que de acuerdo con el balance practicado constituyen el activo social, en favor de sus acreedores. 2.o Nómbrase una comisión honoraria compuesta por los señores acreedores Banco de Londres y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, con plenos poderes y amplias facultades para liquidar en la forma que crea conveniente todas las existencias de la casa, así como para nombrar una persona y ponerla al frente del negocio mientras dure la liquidación. 3.o A los depositantes de acciones de la Cervecería Uruguaya se les reconoce un privilegio de un cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas acciones, y el saldo que resulte á favor de los referidos depositantes una vez deducido el 50 o|o de privilegio, entrará á prorrateo como los créditos de los demás acreedores quirografarios. 4.o Las propiedades pertenecientes á los señores Wettstein, Niding y Cía., se venderán en remate público por el martillero que la comisión designe, pagándose en primer término las hipotecas que los gravan, y los valores de cartera dados por los deudores en prenda ó en garantía, serán liquidados en la forma establecida en el Decreto-Ley de fecha 10 de Junio de 1878, debiendo el precio que se obtenga servir de base para aforar las acciones depositadas á que se refiere la cláusula tercera de este convenio. 5.o Al socio señor Carlos H. Niding se le entregarán dos mil pesos de los primeros fondos que produzca la liquidación, y quedará separado de la administración de la casa, renunciando á todo derecho de acción sobre los bienes de la sociedad Wettstein, Niding y Cía. 6.o Los acreedores por depósitos de acciones y los prendarios firman este convenio sin perjuicio de hacer valer sus derechos como privilegiados, si este convenio no se llevara á efecto y los tenedores de documentos descontados por los señores Wettstein, Niding y Cía. lo hacen sin renunciar al derecho que la ley les acuerda contra los firmantes de los documentos descontados. 7.o Dentro del plazo de seis meses á contar desde la fecha de la homologación de este convenio, deberán estar completamente liquidados todos los bienes que forman el activo de la firma deudora. 8.o Si al mes de la fecha no se hubiesen conseguido firmas bastantes para

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

formar la mayoría legal para la homologación de este concordato extrajudicial, quedará sin efecto este convenio y los acreedores podrán hacer uso de sus derechos en la forma que creyeren más conveniente á sus intereses. 9.o Quedan facultados los señores Wettstein, Niding y Cía., para solicitar la aprobación judicial de este concordato preventivo extrajudicial, una vez que haya sido suscrito por la mayoría legal de los acreedores. 10. Por el mero hecho de ser homologado ó ser suscrito por todos los acreedores el presente convenio, se entenderá concedida á los señores Wettstein, Niding y Cía. la correspondiente carta de pago. 11. Yo, Juana Westermeier, viuda del socio don Germán Wettstein, por mí y en representación de mis hijos menores, hago constar mi conformidad con el presente proyecto de concordato, en cuanto hubiere lugar, y con cargo de recabarse la aprobación judicial, con intervención del señor Fiscal de lo Civil, por lo que respecta á mis menores hijos, antes de ser homologado. 12. Homologado el presente concordato se repondrá el sellado que por ley corresponda.—Carlos H. Niding.—Juana Wettstein.—Elisa R. de Honegger.—Emma Honegger de Fogliano.—Luisa Honegger de Borel.—Carmen G. de Grimm.—Angela J. Grimm.—London y Brazilian Bank Limited.—Banco Británico de la América del Sud.—Juan Bonomi y Cía.—Banco Español del Río de la Plata.—Leoncio Gandós.—Banco de Londres y Río de la Plata.—Martín Mojana y Cía.—Banco Italiano del Uruguay.—Trabucati y Cía.—Banco de la República O. del Uruguay.—E. Callegari.—Banco Alemán Transatlántico.—Cavajani, Puppo Badi y Cía.—Modesto Rodríguez.—U. Routín.—Viuda de Fco. Bech. —Sartori, Ricci y Masciocchi.—Comini Hnos.—Domingo Restano.—Mateo Queirolo.—Garolini y Cía.—Banco Británico de la América del Sud.—M. Merialdo.—Wessels Rulenkampbb y Cía.—Muttoni Hermanos.—Negretti y Zambra.—Angel Giorello é hijos.—The American Trading C.o.—Ameglio Hnos. y Ríos. —Bermúdez Hnos.—Abx. Petersen y Cía.—Simón Baraibar.—Angel Pozzoli.—Juan Quadri.—Viuda é Hijos de Juan J. Schmidt.—Clericetti Hnos. y Barella.—Portella, Sexto y Cía.—Federico Clarield y Cía. —A. Soury y Cía.—Antonio D. y Manuel Lussich.—H. Lucas.—E. Behrens.—Muscetti y Pieri.—A. Franchi y Cía.—Ernesto Quincke.—A. Dorner.—E. Muller.—Julio Rierchevin Hno.—Benito Grondona é hijo.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Pedro V. Sancanano.—Emilio S. Castelli.—Juan Pastorino.—Mendiondo y Cía.—Lorenzo Zabalcta.—Eugenio Bazerque y Cía.—Juan Shaw.—La Plata. Reel Colton C.o., Ld.—Antonio Vivo y Cía.—Bülow hijo y Cía.—Caulín y Cía.—B. A. Larghero é hijo.—Eugenio Barth y Cía.—Lopez y Cía.—T. Errea.—A. Bertolotti.—L. M. Rosasco.—Spigno y Maynard.—Molinari y Moretti.—Ambrosoli, Brito Foresti.—Rolando y Cía.—Flores Chans y Guimaraens.—Luis Ferrand.—A. Barreiro y Ramos. —Angel Spalla.—Francisco Ventura.—D. Perconti-no é hijos.—A. Dapelo y Cía.—La Platense.—E. Acquarone.—Stefano Risso figlio.—Ratti y Cía.—Vicente F. Costa.—J. Forest, Starico y Cía.—Brocqua y Scholberg.—B. A. Barrere y Cía.—Sala y Cía.—J. M. Mailhos.—Munyo é Iriarte.—Brusoni y Lascano.—Francisco Vázquez Cores.—Brandes y Cía.—Francisco Ginnovart.—Juan B. Bidegaray.—Ambrosio Gatti.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Avenido Javier Figares*, Escribano Público.

1891-v.jn.11.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres par- "tidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gil- "berto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva*, debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins*. Para justi- "ficar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Ja- "cinto Franco y don Alfredo Machado, los que pre- "sentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verda- "dero apellido. 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1703-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.5.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.22.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1646-v.my.24.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910. —*Avelino Barbot*, Actuario.

1740-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fies- "tas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su princi- "pal don Isidro Eguia y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordi- "naria de mayor cuantía solicitando se dicte sen- "tencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Indepen- "dencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin de- "dicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pes- "cado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se ex- "pone entre otros hechos, que el don Simón em- "barcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil nove- "cientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averi- "guar su paradero, y la prensa, por su parte, reco- "gió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien "se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha de- "manda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acos- "tumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable térmi- "no de nueve, doce, quince y sesenta días, respec- "tivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo*.— "P. p.: *M. Julián Zárate*."—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1723-v.my.24.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días; bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan. J. Gomensoro*.

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1645-v.my.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 22 del corriente, á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1895-v.my.22.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos formada para explotar el negocio de almacén y restaurant situado en esta ciudad, calle Soriano núms. 137 y 139, quedando el activo y pasivo á cargo de don Alejandro Richieri, y con la misma fecha se formó la sociedad de Alejandro Richieri y Alberto Richieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Alejandro Richieri*.—*Nicolás Scoseria*.

1904-v.jn.12.

Sociedad disuelta

Por escritura otorgada el 14 del corriente por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, disolvimos la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Antonio Cola y Cía., quedando con el activo y pasivo don Antonio Cola.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Manuel Garibaldi*.—*Pablo Garospe*.—*Antonio Cola*.

1910-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Por la presente participamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don E. Gambin y Blanc el día 14 de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oscar D' Oliveira, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Oliveira.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Oscar D' Oliveira*.—*Alejandro M. Pagola*.

1901-v.jn.12.

Extinción de sociedad

Habiendo fenecido el 1.o del corriente el plazo del contrato de sociedad que teníamos celebrado, hacemos saber al comercio y al público la extinción de

dicha sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alonso y Cía., establecida en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería en la calle Maldonado núm. 347, quedando á cargo del activo y pasivo don José Costa, debiendo los acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á contar desde la fecha á percibir sus acreencias.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Manuel Alonso Camesella. José Costa.*

1900-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Manuel A. Uteda, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Santiago Ferro y Cía., Barraca de materiales para construcciones, en Orillas del Plata núm. 212, habiendo pasado el activo y pasivo al socio señor Ferro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Santiago Ferro.—Francisco Salgueiro Martínez.*

1911-v.jn.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores U. Mónico y F. Chiappe (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 54, esquina Oficial, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Francisco Chiappe.*

1913-v.jn.19.

Venta de café y restaurant

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Enrique Alvarez y don Julio Canzio, la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Ambos Mundos", tenemos establecida en la calle Ituzaingó núm. 15, esquina 25 de Agosto núm. 287, con todas sus existencias. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas ú obligaciones pendientes contra esa casa, pase á cobrarlas antes del día diez y siete de Junio próximo, pues vencido que sea dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*José Mira.—Manuel Rodríguez.*

1912-v.jn.19.

Al público

Por el presente hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Ospitaleche, he concertado con los señores don José Oiz y don Bonifacio Erro la venta de la casa de comercio que en el ramo de billar y despacho de bebidas poseo en esta capital, calle Hocquart número ciento veinte y cinco, esquina Arenal Grande. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días y á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Salvador Oroz.*

1899-v.jn.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pedro E. Cámera la parte que me corresponde en el negocio de peluquería establecido en la calle Río Negro núm. 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Juan L. Pusterla.—Pedro Cámera.*

1892-v.jn.11.

Venta de establecimiento odontológico

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi hija doña Iride Cassullo de Peluffo, el establecimiento odontológico de mi propiedad, denominado Cassullo Hno., sito en esta ciudad, en la calle Andes núm. 206. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se crean con algún derecho pasen por el mismo con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Francisco Cassullo.—Iride Cassullo de Peluffo.—Esteban Peluffo.*

1898-v.jn.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea núm. 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Juan B. Castagneto.*

1894-v.jn.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que vamos á disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, gira en el Rosario (6.a Sección del Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma Fasciolo y Lena. En consecuencia, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Eduardo Fasciolo.—Juan J. Lena.*

1887-v.jn.15.

Al comercio

Se ha disuelto hoy por escritura pública la sociedad que giraba bajo la razón de Campodónico y Moreno, vendiendo éste al primero la mitad que le corresponda en el activo, y quedando el comprador á cargo del pasivo. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se crean acreedores deben acudir con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días contados desde hoy á la casa Avenida General Flores núms. 127 y 129.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Luis M. Campodónico.—Angel Moreno.*

1890-v.jn.10.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber que han firmado compromiso de compra-venta respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Maldonado núm. 455, esquina á la de Gaboto. En consecuencia y á los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de esta casa, para que concurran con el título que acredite su derecho, dentro del término fijado por aquella ley.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Castro Barreiro.—Eugenio Rodríguez.*

1905-v.jn.12.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano Conrado Sáez el día 13 del corriente, he vendido á don Teófilo Rodríguez las existencias de mi comercio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Colón núms. 15 y 17, de esta capital, denominado "El Aguila". A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir á dicho local á deducir sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Rodríguez.*

1881-v.jn.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería, sito en la calle Salto núm. 141 esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—P.p. de Manuel López: *Francisco López.*

1888-v.jn.10.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 34, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Joaquín Rodríguez.*

1883-v.jn.9.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zapitria, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de E. G. Lawrie y Cía., en el ramo de cobranzas, representaciones, etc., debiendo los que se consideren acreedores, presentarse dentro del término legal á deducir sus derechos en el domicilio de aquella, calle Zabala núm. 20.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*J. Rodríguez Anido.—Alberto S. Muñoz.—E. G. Lawrie.*

1867-v.jn.8.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, don Miguel Colio, propietario del café y confitería sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 612, denominado "El Mallorquín", prometió vender ese negocio á don José Forteza. Por consiguiente, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde hoy, á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicho señor, á fin de que se presenten con los justificativos correspondientes en la casa de comercio ya citada, donde se les abonará dentro de ese término sus créditos, pasado el cual quedará libre de toda responsabilidad el comprador señor Forteza.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Miguel Colio.*

1868-v.jn.8.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Daniel Penadés, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 163, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Antonio Soldini.*

1885-v.jn.14.

Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado venedr á favor de don Juan Verdera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Angel Carelli.*

1864-v.jn.7.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, he vendido á don José I. Pérez, todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Independencia de este pueblo, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 11 de 1910.—*José Franco Larrañaga.*

1863-v.jn.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Paysandú núm. 282, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Lorenzo González.*

1861-v.jn.5.

Venta de la "Pensión Soliño"

De conformidad á lo establecido en la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á favor de don Agustín Lena las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Buenos Aires núm. 196, de esta ciudad, denominada "Pensión Soliño", donde ocurrirán los que se consideren mis acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Agustín Soliño.*

1856-v.jn.5.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle de Mercedes núm. 238, de esta ciudad, á don Eduardo Canedo. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa pasen á cobrarlas antes del 30 del corriente, pues vencido dicho plazo el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Carmelo Macri.—Eduardo Canedo.*

1893-v.jn.16.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardoso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y bajo la razón de Francisco Martínez é hijo y denominación especial de "Almacén de la Luna", giraba en esta plaza con asiento en la casa calle Colonia esquina á Ejido, quedando á cargo del señor Andrés Martínez el activo y pasivo de la mencionada

sociedad. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Francisco Martínez.—Andrés Martínez.*

1855-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que, con esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bech y Mateu, habiendo vendido el señor Luis Mateu á don Jaime Bech la parte que le correspondía, quedando en consecuencia á cargo de éste todo el activo y pasivo del establecimiento en el ramo de librería y papelería denominado del "Plata". —Montevideo, Mayo 10 de 1910.—P. p. de Luis Mateu: *José Morelli.—Jaime Bech.*

1857-v.jn.5.

Liquidación y disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos convenido liquidar nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que teníamos establecida en la terraza de la Playa Ramírez, de esta ciudad, y que por lo tanto nos separamos completamente de la asociedad referida. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos á todos nuestros acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días á contar desde hoy, en la casa calle 25 de Mayo núm. 222, oficina del balanceador señor Comesaña, para serles satisfechos sus créditos. Pasado que sea dicho término cualquiera de los socios referidos no será responsable en manera alguna de la parte en conjunto de lo que quede debiendo ó adeudando la firma Monzeglio y Romero. —Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Eduardo Monzeglio.—José Romero.*

1858-v.jn.5.

Separación de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha el señor Valentín Martínez Alvarez ha dejado de formar parte de la razón social Rodríguez y Compañía, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos en la 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Piedra Alta, continuando el mismo giro de negocios bajo la misma razón social como socio solidario responsable el señor José Rodríguez, y como comanditarios los señores Juan Nión y Jesús María Otero.—Montevideo, Mayo 10 de 1910. —*Rodríguez y Compañía.—José Rodríguez.—Juan Nión.—Jesús M. Otero.—Valentín Martínez Alvarez.*

1854-v.jn.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Nin las existencias de la barraca que con mi nombre gira en esta plaza en el extremo Este de la calle Cerro Largo, en cuya consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos contra el suscrito, á fin de que con los justificativos del caso se presenten dentro del término de treinta días á deducirlos como lo manda la ley.—Mercedes, Mayo 9 de 1910.—*Enrique Barruetaveña.*

1866-v.jn.13.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura fecha 25 del corriente otorgada ante el escribano don Juan Collazo, hemos disuelto de común acuerdo la razón social que giraba en Puntas de Tacuary (9.a Sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma Segundo Ortiz hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Florencio Ortiz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Puntas de Tacuary, Mayo 7 de 1910.—*Segundo Ortiz y hermano.*

1889-v.jn.10.

Venta del "Hotel Brasil"

Al público y al comercio les participo que he vendido las existencias del "Hotel Brasil", situado en la ciudad de Rivera, á los señores Angel Zarazola y Eusebio Ayamburu. Si alguna persona tuviere algo que reclamar contra ese establecimiento, se presentará antes de los treinta días contados desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Gertrudis de Souza.*

1852-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Monteverde y Chiappe, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y que teníamos establecida en esta ciudad en la calle San José núm. 222, esquina Ibicuy, separándose de dicha sociedad el señor Francisco Chiappe, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Monteverde. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer en la misma todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Nicolás Monteverde.—Francisco Chiappe.*

1844-v.jn.8.

Tipografía vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Dal-Monte la tipografía sita en la calle Florida núm. 185, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1910. —*Serafín Yannicelli* (hijo).

1851-v.jn.4.

Al comercio

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de E. Carlotta y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Ernesto Carlotta y Bosch.—Durazno, Mayo 6 de 1910.— *Ernesto Carlotta y Bosch.—Olinto Carlotta.*

1860-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 28 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social de Domingo Onetti y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 6 de 1910.—*Francisco García.—D. Onetti.*

1836-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Eugenio Goyheneche y Emilio Ghilosso todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y café tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres núm. 95. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 5 de 1910.—*Juan L. Zolesi.*

1837-v.jn.2.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los hermanos don Pedro y don Manuel Zás, la panadería de mi propiedad denominada "San José", sita en la calle San José esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno pasen por la misma con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*José Starico.—Pedro Zás.—Manuel Zás.*

1830-v.jn.1.

Venta de farmacia

Por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don Ricardo Surraco y don Juan Roberto Fabbiani, la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia Romana", establecida en la calle Charrúa núm. 1, esquina Magallanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á las personas que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en dicha casa comercial dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Raul Ramos Suárez.*

1829-v.jn.5.

Al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Marcelo Garín, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales en general, que tenía establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del suscrito, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 3 de 1910.— *Horacio de Lon Aldama.*

1845-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy el día 30 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Fabregá y Cardona giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Virgilio Cardona.— Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Fabregá y Cardona.*

1828-v.jn.5.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Calvo y Francisco Picos (hijo), las existencias de mi casa de negocio denominada "Panadería de los Talleres" sita en Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Francisco Picos.*

1823-v.jn.4.

Al comercio

Hago saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Alcoz, las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Colorado (Departamento de Florida).— Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Cándido C. Blanco.*

1827-v.jn.1.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Héctor Emilio Abó, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de maderas, materiales de construcción, útiles para labranza, máquinas agrícolas é industriales y depósito de frutos del país, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Camino Nacional (Barrio Llosas), habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—San José, Mayo 2 de 1910.—*Antonio Artola.*

1821-v.jn.4.

Venta de despacho de bebidas y fonda

Al comercio y al público participo que he tratado vender á favor de don Manuel Tomé y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 53, entre Guaraní é Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benito Conde.*

1822-v.jn.4.

Venta de peluquería

José Maguña ha prometido vender á don Miguel Crisci la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Yaguarón núm. 93, de esta ciudad, llamando á todos los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos para que concurran á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*José Maguña.*

1819-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Rosso, Moratinos y Cía., el aserradero de mi propiedad, situado en la calle Figueroa 135, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Domingo Calero.*

1815-v.jn.3.

Al público

He prometido vender á don Vicente Sarli mi casa de panificación "Res Non Verba", situada en la calle Sarandí núms. 168 y 172. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benjamín F. Conde.*

1814-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores José Ares y Agustín Lema, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle General Flores núm. 228, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Justo Amado.—Serafín Carabel.*

1818-v.my.29.

Al comercio

El que suscribe participa haber prometido en venta su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en el Camino á Colón (9.a sección judicial del Departamento de la Capital), á los señores Pablo Ferrando y Juan Gariglio. Con tal motivo, prevengo á todos los que se crean con algún derecho contra el establecimiento, ya sean por créditos ó cualquier otro concepto, deben de presentarse en el mismo á deducir sus acciones, dentro de treinta días, contados desde el primero en que sale á la

publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Borgna.* 1848-v.jn.3.

Venta de almacén

Habiendo vendido á don Pedro Mosquera mi negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 102 de la calle Isla de Flores esquina á la de Daymán núm. 298, lo hago saber al público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren asistidos de algún derecho, se presenten en dicho negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Mosquera.* 1812-v.my.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Juan Pedro Greciet, el almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la calle Grecia núm. 127 (Cerro), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Villa del Cerro, Abril 30 de 1910.—*Salvador Greciet.* 1813-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.* 1801-v.jn.1.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 27 del corriente mes ha autorizado el escribano don Juan José Schmersow, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Antonio Sab y Compañía. El socio don Antonio Sab, tomó á su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, continuando de su exclusiva cuenta con el negocio. En cumplimiento de la ley comercial se hace esta publicación por el término de treinta días.—Salto, Abril 29 de 1910.—*Antonio Sab.—José Juan Juayek.* 1824-v.jn.4.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Burgo mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 281, denominada "Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Manuel Rosales.* 1794-v.my.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido por ante el escribano Federico Prando á los señores don Enrique Muñoz y don Rafael V. Idoyaga, nuestra casa de comercio que en el ramo de librería teníamos establecida en esta Capital y en la calle 25 de Mayo núm. 471, habiéndonos hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Rómulo Guerra.—Eduardo Gandolfo.* 1795-v.my.24.

Al comercio

He vendido á favor de don Ruperto José Bustos el establecimiento de almacén, fonda y herrería, situado con frente á la Tablada del Norte, de mi exclusiva propiedad. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran al mismo punto dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ernesto Castiglioni.* 1797-v.my.24.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Pedro Aguerreberry, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San Ramón, Abril 28 de 1910.—*Pedro Bernasconi.* 1796-v.my.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lizardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana B. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel P.
Pos Urbano
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bagliotto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Porcontino, Lébano y Anastacio
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Buraia

Soriano

Manuel Bast[illegible]eri

[illegible] B.e—Zas.

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

Jos. Olivera.

1859-perm.1016.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Badano, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Maldonado núm. 35, esquina Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Carlos Buela Castro.*

1792-v.my.24.

Al público

He prometido vender á José Gómez y Pedro Linares el comercio que en el ramo de despacho de fruta y verdura tengo establecido en la casa número veinte y seis de la calle Valparaíso, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Juan López.*

1781-v.my.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha bajo la firma de Améndola y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Daniel Améndola.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Daniel Améndola.—Gil Demartini.*

1773-v.my.21.

Café "Black Prince"

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á favor de don Juan Ma. Ponce, las existencias de mi casa de negocio denominada "Café Black Prince", situada en la Plaza Independencia núms. 49 y 50 (Costado Sud). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 27 de 1910. — *Amancio Pérez.*

1774-v.my.21.

Restaurant y despacho de bebidas

Al público y al comercio participo que por escritura fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á doña María Ventura de Perlorenzo, representada por don Manuel Tangacis, mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren mis acreedores con los justificados de sus créditos para serles abonados, en la calle Yacaré núm. 17.—Montevideo, Abril 27 de 1910. —*Panay B. Cusuraki.*

1772-v.my.29.

Al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Luis y Manuel Pérez la librería de mi propiedad, situada en la calle Sarandí núm. 240. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*O. M. Bertani.*

1769-v.my.20.

Negocio vendido

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Adrián González y á don E. E. Arzeno, todas las existencias, muebles y útiles del buffet á mi cargo, en el Club Uruguay, de esta villa.—Rivera, Abril 25 de 1910.—*Ignacio C. Rebollo.*

1847-v.jn.8.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Adolfo Ortega, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de lanchajes en general, y que giraba bajo la razón de Varzi y Enrile, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Enrile. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Varzi y Enrile.*

1779-v.my.22.

Al público

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Alfonso Lagomarsino la maquinaria, enseres y útiles de la imprenta de nuestra propiedad, situada en la calle Ituzaingó núm. 170. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1762-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Garra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña.*

1748-v.my.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de capital é industria que los abajo firmados teníamos constituída bajo la firma de Juan José Betancor (hijo), y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería y compra venta de frutos del país, en documento privado de 24 de Julio de 1908, ha quedado disuelta por escritura que autorizó el señor escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, quedando á cargo del socio industrial señor Larrañaga el activo y pasivo de la citada casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días; vencido éste el señor Larrañaga queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan José Betancor* (hijo).—*Antonio E. Larrañaga.*

1767-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en escritura que con fecha de hoy pasé ante el señor escribano don Avelino José Martorell, he vendido á los señores Damián Umpiérrez y Gregorio Figueroa, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas tenía establecida en este pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico por medio de la presente á todos mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos á mi dicha casa, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pues vencidos estos los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan Marcelino Betancor.*

1768-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Aquilino Yoy nuestra casa de comercio denominada "Mercadito de la Victoria", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen núm. 91A, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término de treinta días contados desde hoy, vencidos los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Angel y Juan Balestra.*

1771-v.my.20.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. despues; quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello.—Palomeque y Cía.—Martín Suárez.*

1735-v.my.23.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Tasniel y Compañía, de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con drecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno.*

1739-v.my.23.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano José S. Garcue, con fecha 8 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jubín y Sucesión Giot. Los que tuvieren algún reclamo que hacer deben concurrir dentro del plazo legal al escritorio de la misma.—Montevideo, Abril 10 de 1910.—*Jubín y Sucesión Giot.*

1782-v.my.22.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.